



## ACTA N° 316

En la Ciudad de Esquel, a los quince días del mes de Abril de dos mil veintitres, siendo la hora 14:11 se reúne en **sesión Ordinaria** el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, convocado mediante la Resolución DFCE N° 271/23, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día.

Se inicia la sesión con la presencia en la sala de los Consejeros Nora Cabaleiro, Mariano Gutierrez Azparren, Ana Kresteff, María Florencia Nattero, Adrian Tejeda, Julián Muñoz, Daniel Peiretti, Adriana Torres, Mariana Rodriguez, Micaela Arzaguet y Yasmin Rossone.

Preside la sesión el Sr. Decano. Se encuentran presentes la Delegada Académica de Comodoro Rivadavia, Cra. Rosana Bottinelli, el Delegado Académico de Esquel, Cr. Adrián Cardacci, las Secretarías: Académica, Lic. Daniela Tomelín, de Extensión TUA, Marcela Denadei y de Posgrados Esp. Lucas Atucha.

Seguidamente el Sr. Decano informa de las Excusaciones recibidas de los consejeros Vila, Cabanas, Martín Valle, García, Gajardo, Cuadra, Luffi, Aguilera, Ferro y Aguila Chapur, las que sometidas a votación se justifican por unanimidad. Se deja constancia que el consejero Diego Ampuero de Godos continúa con licencia por atención familiar.

Se procede a dar continuidad con el tratamiento de los puntos del Orden del Día, indicado que el trabajo en Comisiones se desarrolló en conjunto, emitiendo Despachos unificados en cada uno de los temas ingresados, conforme el siguiente Orden del Día.

1. Consejeros Presentes, apertura de la sesión.
2. Excusaciones recibidas.
3. Hora de preferencias.
4. Consideración Actas 313, 314 y 315.-
5. Asuntos entrados.-
6. Modificación y/o confirmación del Orden del Día.
7. Informe del Decano.
8. Ratificación Resoluciones DFCE Nros. 003, 004, 010, 029, 030, 033, 038, 055, 056, 107, 115, 116, 148, 158, 188, 217, 224, 268 y 270/23.-
9. Renuncias y Licencias.-
10. Designaciones:
  - a) Sustanciación llamados a inscripción de antecedentes.
  - b) Designaciones interinas.
11. Régimen de Carrera Académica:
  - a) Sustanciación concursos.
  - b) Llamados a concurso.
12. Programas de asignaturas.
13. Posgrados.

14. Proyectos de Investigación.
15. Solicitud cambio de denominación del Observatorio Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas.
16. Solicitud de baja Bienes Patrimoniales.

### **3.- Hora de preferencias.**

Solicitan ser inscriptos los consejeros Yasmin Rossone y Adrián Tejada.

Yasmin Rossone:

Buen día

El día sábado 17 de diciembre del año pasado, estudiantes de nuestra universidad nos reunimos en esta ciudad con el fin de llevar a cabo el trigésimo octavo Congreso Ordinario de la Federación Universitaria Patagónica, denominado "Gesta de Malvinas" en conmemoración de los 40 años de aquel histórico acontecimiento.

En dicho congreso se desarrollaron espacios de charla y debate para definir los lineamientos de la próxima gestión, y al final de la jornada se llevaron a cabo las correspondientes elecciones para renovar las autoridades de este organismo.

Finalmente, y luego de 3 años de gestión por parte de la misma agrupación debido a la pandemia, de las 2 listas presentadas resultó electa, con mayor cantidad de votos, la lista violeta "Frente Reformista".

De esta manera la comisión directiva electa de la FUP quedó conformada por estudiantes de la agrupación FRANJA MORADA, la cual por el periodo 2023 me toca presidir junto con mi compañero Adrián Tejada

Así mismo, también, queremos hacer mención al pasado 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, donde conmemoramos nuestra lucha histórica por la igualdad y la conquista de derechos en homenaje a las 129 mujeres que murieron, en 1908, en un incendio en la fábrica Cotton, de Nueva York, Estados Unidos, luego de que se declararan en huelga con permanencia en su lugar de trabajo.

Las mujeres reclamaban la reducción de la jornada laboral, un salario igual al de los hombres que realizaban su misma actividad y mejorar las condiciones de trabajo, que por entonces eran paupérrimas.

Pero estas 129 mujeres no fueron las primeras ni las últimas en movilizarse por la igualdad y a pesar de los grandes avances del movimiento feminista durante el último siglo, los indicadores que miden la brecha de género recuerdan que aún queda mucho por hacer y que la lucha continúa.

Fue por eso que el 8 de marzo todas las mujeres que militamos en Franja Morada nos unimos al paro internacional de mujeres y marchamos.

Marchamos un año más porque es nuestra prioridad construir feminismos representativos, integrales, democráticos y diversos, siendo fundamental la interseccionalidad para la conquista y promoción de mejores derechos.

Marchamos porque no vamos doblegarnos antes los intereses partidarios de algunas.

Marchamos exigiéndole al Gobierno Nacional medidas claras para frenar la galopante inflación que empobrece en mayor medida a las mujeres; y para que el Ministerio de Mujeres deje la pasividad y trabaje en políticas públicas que colaboren con las provincias en la prevención.

Y marchamos por la justicia que merecemos, por políticas efectivas que nos protejan.

Marchamos porque reivindicamos nuestra lucha de todos los días, construyendo una Universidad libre de violencias machistas.

Y en esto me quiero detener, refiriéndome a lo sucedido el mismo día que fui electa presidente de la FUP, día en que sesionó este cuerpo y se trataron diversos temas, entre ellos las renovaciones de designaciones interinas de docentes. En este punto, mis compañeros de Franja Morada alzaron la voz debido a la particular situación del docente Jairo Saldivia. El mismo cuenta con numerosas denuncias de acoso radicadas en la oficina de Género y Diversidad, perteneciente a la Secretaría de Bienestar Universitario de nuestra universidad, denuncias de gravedad y muy delicadas, así como también, denuncias relacionadas a abuso de poder y persecución política.

En esa sesión, autoridades y la mayoría de los consejeros, avalaron la continuidad del Señor Saldivia, de hecho, la secretaria académica aclaró que su interinato se renovaba, pero hasta el 30 de abril ya que el docente no cumplía

con el rendimiento profesional esperable. Es decir que su desvinculación se debe a aspectos meramente académicos, haciendo caso omiso e incluso poniendo en duda la veracidad de los dichos de mis compañeros, consejeros de Franja, de forma agravante. Desde la Agrupación FM creemos que la facultad no estuvo a la altura de las circunstancias, al no tomar un posicionamiento firme, marcando un antecedente a seguir en caso de que situaciones tan delicadas puedan repetirse.

Como mujer, presidente de la FUP, miembro de este cuerpo, y parte del centro de estudiantes de la facultad de ciencias económicas, trabajaré fuertemente para que no queden impunes hechos de esta gravedad, y para que los mismos sean tratados con la seriedad que se merecen. Decimos basta de docentes que utilizan su posición dentro del aula para intimidar y violentar a compañeros y compañeras, basta de la defensa corporativa entre docentes, basta de docentes acosadores, basta de docentes como Jairo Saldivia.

Adrián TEJEDA:

Hola, buen día. Desde Franja Morada, como representantes estudiantiles en el consejo directivo y en el centro de estudiantes de Comodoro Rivadavia de nuestra Facultad, hemos redactado el presente texto con el fin de exponer distintas situaciones que suceden en nuestra Delegación y que perjudican a los estudiantes de nuestra Facultad.

Otro año más de la actual gestión, otro año más que la misma no garantiza el cursado de todas las materias en los cuatrimestres que corresponden según el plan de estudio vigente. En el año 2021 se decidió que la materia de Administración Aplicada, (1° cuatrimestre), perteneciente al 4to año de la carrera de Contador Público, se dicte en el siguiente cuatrimestre, motivo por el cual la misma se encontraba reorganizándose, ya que la docente responsable accedió a sus beneficios jubilatorios. En el año 2022 se tomó la misma decisión, pero ya los motivos fueron diferentes. La razón se debió a que la docente responsable designada para ese año no contaba con suficiente tiempo en el primer cuatrimestre para dictar la materia. Asimismo, en ese año no se dictó la cátedra de sociología, postergándose su cursado para el primer cuatrimestre de este año, es decir que en todo el ciclo académico 2022 no se dictó la materia. Este año no fue la excepción y la actual gestión tampoco pudo garantizar el dictado de todas las materias en los cuatrimestres que corresponde ya que la cátedra Administración General se intercambió con Lógica y Metodología de las Ciencias.

Entendemos que todo esto es responsabilidad total y absoluta de las gestiones de decanato desde el Lic Urie, con continuidad hasta el presente, subiendo actualmente las consecuencias directas de la nula preparación de nuevos profesores, a la perpetuación de los docentes viajero enquistados en cátedras por años y años, y al rechazo de las autoridades a los auxiliares de segunda. En nuestra delegación ninguna de las cátedras cuenta con auxiliar de segunda. El casi nulo presupuesto destinado a ayudantías se lo queda todo Trelew.

Por otro lado, no queremos dejar de mencionar lo sucedido en la sesión extraordinaria no presencial de este cuerpo en el mes de diciembre, en la cual el Lic Julio Ibáñez, máximo representante de esta facultad, desautorizó a mi compañera Sofía Cuadra y a quien les habla. Les recordamos al señor Decano y a todos los presentes que los representantes de Franja Morada fuimos electos democráticamente por el voto de nuestros compañeros y como tal representamos a todos los estudiantes tanto de la Sede de Trelew, Delegación Académica Comodoro Rivadavia y también, obviamente, a los estudiantes de esta ciudad. Y que mientras tanto esta agrupación se encuentre en este cuerpo, vamos a desempeñarnos con total responsabilidad, asistiendo a todas las convocatorias, emitiendo opinión sobre los temas a tratar y realizando las críticas necesarias.

Asimismo, también queremos manifestar nuestra preocupación por la falta de convocatorias a reuniones para que los estudiantes podamos tomar conocimiento de los avances del cambio del plan de estudio de la carrera de Contador Público. Como representantes estudiantiles estamos cansados de que la facultad y autoridades realicen las cosas en una mesa chica, como lo fue con la Tecnicatura Administrativo Contable, estamos convencidos que para crear una mejor facultad se tienen que dar los espacios de debate, donde todos los claustros que componemos nuestra Facultad podamos aportar observaciones, críticas constructivas y mejoras a las propuestas, y que se tenga en cuenta la visión de los estudiantes. Como ya dije, somos una agrupación comprometida con los lugares que nos toca ocupar y por eso exigimos que se nos tenga en cuenta para esta modificación, no esperemos a que llegue el plan modificado a este Consejo, ya que sabemos que va a pasar lo mismo que con la Tecnicatura, ya que la mayoría de los integrantes de este órgano son de la actual gestión de la Facultad.

Por último queremos hacer mención de una situación que ocurrió en la Delegación de Comodoro Rivadavia, es de público conocimiento que los aspirantes a la Facultad deben realizar talleres de asistencia obligatoria, por lo que los compañeros que no asistan a los mencionados talleres no pueden hacer entrega de la documentación y por lo tanto no pueden ingresar a la Facultad. Dicho esto, paso a explicar lo que sucedió: la Delegada Cra Rosana Bottinelli, tuvo flexibilidad con una compañera que no pudo asistir a los talleres de forma presencial, ni realizar las actividades del aula virtual, celebramos que la compañera haya ingresado a la Facultad pero vemos injusto que



no todos los compañeros que tuvieron problemas personales no hayan sido contemplados. Desde el Centro de Estudiantes hemos acompañado a los aspirantes todos los días de los talleres, y nos han comentado distintos problemas, por lo que hemos aplicado todas las herramientas a nuestro alcance para ayudarlos e incluso tuvimos que comunicarle a muchos compañeros que lamentablemente no podían ingresar a la facultad, por lo que esta excepción nos parece totalmente arbitraria, todos los aspirantes que no llegaron al % de asistencia, tendrían que haber tenido las mismas posibilidades de hacer su descargo. De lo contrario, debería limitarse a la voluntad de la Delegada el ingreso a la Facultad por parte de los aspirantes, y tanto los compañeros como la Facultad misma, se ahorrarían mucho tiempo y gestiones.

#### **4.- Consideración Actas 313, 314 y 315.-**

A continuación se someten a consideración las Actas Nros. 313, 314 y 315, las que son aprobadas por unanimidad.

Suscriben las Actas los consejeros Kresteff y Daniel Peiretti.

La presente Acta será suscripta por los Nattero y Gutierrez Azparren.

#### **5.- Asuntos entrados.-**

Sin tema.

#### **6.- Modificación y/o confirmación del Orden del Día.**

A continuación se procede a dejar constancia de la inclusión de las Resoluciones Nros. 228, 230, 231, 241, 246, 248, 252 y 247/2023 en el Punto 8 del Orden del Día.

Se agrega como punto del Orden del Día 17.- Solicitud de llamado a concurso cargo de Ayudante de 2° Regular, dado que no son cargos de carrera académica para ser tratados en el punto 11.b).

#### **7.- Informe del Decano.**

“Buenos días a todos. Este es el informe de Decano del Consejo Directivo de Abril 2023.

Quiero comenzar diciendo que Después de mucho esfuerzo, 25 docentes terminaron la Diplomatura en entornos virtuales que empezamos el año pasado. Quiero felicitar a todos estos docentes

Por la importancia que tiene tener docentes capacitados, si pretendemos avanzar en carreras virtuales desde la facultad.

El 5 de mayo comienza la próxima cohorte para seguir formando a nuestra planta docente.

Cómo plan de formación, Firmamos un convenio con la universidad nacional de Rosario, con el Objetivo de fortalecer las áreas de estadística de la Facultad.

Esta área del conocimiento, sin dudas debemos tenerla presente en el desarrollo profesional de nuestros estudiantes y graduados

En la misma línea, comenzaremos en el segundo cuatrimestre una diplomatura orientada a la Ciencia de Datos y las Ciencias Económicas vinculada con docentes de la Facultad de ingeniería y la Facultad de naturales y Ciencias de la salud.



Este posgrado tendrá una bonificación del 50% para docentes de la Universidad y también contemplamos a los estudiantes de grado que podrán tener acceso con una bonificación importante también.

En Marzo el Consejo Superior convalidó la Tecnicatura Universitaria Administrativo contable y el doctorado en ciencias Económicas.

Cómo pueden ver hoy, cumplimos con nuestra palabra y en función de lo que esperamos hacer desde esa tecnicatura que presentamos, todos los pedidos de reincorporaciones fueron aceptados para que cada estudiante pueda cursar o rendir finales.

La carrera de pregrado está en proceso para la aprobación por parte del Ministerio de Educación de la Nación, en tanto que la de Posgrados la presentaremos para acreditación en esta ventana que cierra el 2 de mayo. Los seis consejos superiores aprobaron la carrera y ayer firmó el último rector el convenio específico. Estaremos iniciando una etapa totalmente nueva para la facultad.

En 2022 gracias al programa de terminalidad de carreras coordinado por la docente de Esquel celeste Ramirez, se logró la titulación de 4 alumnos y otros tantos rindieron finales. No parece mucho pero era gente que tenía cursada la carrera completa y hacia muchísimos años que estaban sin rendir finales.

Si me permiten contar un indicador, aumentamos el record de longevidad de los últimos años. Veníamos con un máximo de 22 años como la cantidad que le llevo a un estudiante graduarse, y pasamos a 26, 29 y 30 años en estos últimos años que comenzamos a institucionalizar el programa de terminalidad y la estrategia de acercamiento a los estudiantes en el final de su carrera de grado.

Algo similar estamos haciendo Para apoyar a estudiantes de posgrado que quieren terminar sus carreras, con un Curso de posgrado de trabajo final integrador dónde hay 42 inscriptos.

El lunes se substanciaran 4 concursos no docentes en la sede Trelew. Con estos casos, la mitad de los no docentes van a haber aumentado su categoría en un año y medio de gestión. Luego seguirán más concursos de promoción en Comodoro Rivadavia y en Esquel, y la apertura de las categorías más bajas también para poder tener a pleno nuestro equipo de compañeros no docentes.

Aquí en Esquel estamos trabajando en la ampliación edilicia de la facultad. Podrán ver ustedes cómo se más que duplicarán los metros cuadrados destinados a la sala de informática y laboratorio para la formación práctica para la carrera de Contador Público.

Hasta el 31 de mayo está abierta la convocatoria a categorización de docentes en el Programa de Investigación Universitario Argentino (PRINUAR), esto es un proceso que no se abría desde el año 2014, Teniendo presente la reacreditación de la carrera de Contador Público, es fundamental que todos los docentes con antecedentes de investigación o con títulos de posgrado, se presenten a esta convocatoria.

La decisión de la gestión, es ofrecer a cada docente el servicio de carga de el CVAR, importación desde sistema SIGEVA, en caso de corresponder, control de datos cargados, y de solicitud de la categoría. Hay que hacer el esfuerzo para que podamos tener muchos docentes categorizados

En este sentido, Desde la Secretaría de Investigación se articularon siete nuevos Proyectos de Investigación dentro del sistema de Ciencia y Técnica nacional, con Unidades Ejecutoras compuestas por docentes, no docentes, alumnos y graduados de la Sede Trelew, Esquel y Comodoro Rivadavia.

Siguiendo con la política de promover la investigación, en el marco del PFICP, se está realizando todos los miércoles del mes de abril, el CICLO INTERNACIONAL: EXPERIENCIAS LATINOAMERICANAS DE INVESTIGACIÓN EN CS. ECONÓMICAS, abierto y gratuito para docentes, alumnos y graduados, siendo los disertantes, investigadores invitados de Universidades de Ecuador, Mexico, Venezuela, Paraguay, Panama, Chile y Argentina. Este ciclo está dirigido, fundamentalmente, a nuestros docentes con interés en iniciarse en la investigación

Quiero poner en valor que estudiantes de la FCE estén conduciendo la Federación Universitaria Patagónica.



Por último en este informe y en línea con la esfera de la investigación, quiero decir que con 27 inscriptos dimos comienzo en Abril al posgrado de Ciencia con Impacto que hacemos en conjunto la Facultad de Ciencias Económicas y el CENPAT-CONICET.

Muchas Gracias y éxitos en el trabajo de hoy.”

**8.- Ratificación Resoluciones DFCE Nros. 003, 004, 010, 029, 030, 033, 038, 055, 056, 107, 115, 116, 148, 158, 188, 217, 224, 228, 230, 231, 241, 246, 247, 248, 252, 268 y 270/23.-**

A continuación se da lectura a los siguientes Despachos de Comisión:

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**  
**Despacho N°003/2023**  
**Fecha: 15/04/2023**  
**Tema:**

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 003, 004, 010, 029, 030, 033, 038, 055, 056, 107, 115/2023 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 003/2023 DFCE, se aceptó a partir del **1° de febrero de 2023**, la renuncia del **ABG. JORGE LUIS BATTISTINA** - CUIL N° **20-18443699-0**, en el cargo interino de Profesor Adjunto, dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar Derecho Bancario de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, cuya designación fuera efectuada por Resolución N° 142/22 CDFCE.

Que por la Resolución N° 004-2023 DFCE, se aceptó a partir del **1° de febrero de 2023**, la renuncia de la **LIC. MARÍA FLORENCIA RODRÍGUEZ** - CUIL N° **27-23840183-1**, en su cargo interino de Profesor Ayudante, dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar Administración General de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, cuya designación fuera efectuada por Resolución N° 142/22 CDFCE.

Que conforme la Resolución N° 010/2023 DFCE, se designó al Cr. **DAVID ESTEBAN RODRÍGUEZ** - DNI N° **31148526**, en carácter de **Docente Suplente**, en reemplazo del Esp. Diego Rodrigo Ampuero de Godos.

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución N° 010/2023 DFCE se estableció que a partir del 1° de febrero de 2023 y mientras dure la licencia del Esp. Ampuero de Godos, o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que ocurriera primero, que la designación del Cr. David Esteban Rodríguez como Profesor de Formación y Actividades Prácticas con dedicación simple, efectuada por Resolución N° 142/22 CDFCE, se ajustará a la erogación presupuestaria **equivalente** al cargo de **Profesor Adjunto con dedicación simple**.

Que conforme la Resolución N° 029/2023 DFCE se designó a la Ing. **NATASHA SABRINA GUISANDE**, DNI N° **29754408**, en carácter de **DOCENTE SUPLENTE** en reemplazo de la Lic. Martha Alicia Ríos.

Que por el Artículo 2° de la Resolución N° 029/2023 DFCE se estableció, a partir del 1° de marzo de 2023 y mientras dure la licencia de la Lic. Martha Alicia Ríos, o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que ocurriera primero, que la designación de la Ing. Natasha Sabrina Guisande como Profesor de Formación y Actividades Prácticas con dedicación simple, efectuada por Resolución N° 142/22 CDFCE, se ajustará a la erogación presupuestaria equivalente al cargo de **Profesor Adjunto con dedicación simple**.

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°003/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

Que mediante la Resolución N° 030/2023 DFCE, se aceptó a partir del **07 de febrero de 2023**, la **renuncia** de la **CRA. IVANA FASSI**, - CUIL N° **27-36158525-4**, en el cargo interino de **Profesor Ayudante**, dedicación **Simple**, en el Espacio Disciplinar Exposición Contable, Delegación Académica Esquel, cuya designación fuera efectuada por Resolución N° 142/22 CDFCE.

Que conforme la Resolución N° 033/2023 DFCE, se aceptó a partir del 15 de marzo de 2023, la renuncia de la **LIC. LAURA NOEMÍ LEZCANO** - CUIL N° **27-22934567-8**, en el cargo interino de **Profesor Adjunto**, dedicación **Simple**, en el Espacio Disciplinar Programa de Educación sin Distancias, Sede Trelew, cuya designación fuera efectuada por Resolución N° 142/22 CDFCE.

Que por la Resolución N° 038/2023 DFCE se modificó la asignación de actividades de la Resolución N° 154/22 CDFCE a la **Cra. JULIETA ANGÉLICA GONZÁLEZ**, de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, para el Ciclo Lectivo 2023, a raíz de un error detectado.

Que mediante la Resolución 055/2023 DFCE se aceptó a partir del 1° de marzo de 2023, la **RENUNCIA** del **Ing. HUGO SANTIAGO BOTTARO** - CUIL N° 20- 13699190-7, **condicionada** a que le sea acordado el pago del beneficio jubilatorio en el marco de la Ley N° 26508, y según lo establecido en la Resolución N° 033/09 de la Secretaria de Seguridad Social, la Resolución CS N° 009/13, y el Decreto Nacional N° 8820/16, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Profesor de Formación y Actividades Prácticas), Regular, dedicación Simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Producción Agropecuaria y Forestal, Delegación Académica Esquel.

Que conforme la Resolución N° 056/2023 DFCE, se aceptó a partir del 1° de marzo de 2023, la **RENUNCIA** de la **Mg. GABRIELA MARÍA DEMARCHI** - CUIL N° **27-16462595-3**, **condicionada** a que le sea acordado el pago del beneficio jubilatorio en el marco de la Ley N° 26508, y según lo establecido en la Resolución N° 033/09 de la Secretaria de Seguridad Social, la Resolución CS N° 009/13, y el Decreto Nacional N° 8820/16, en el cargo de Profesor Adjunto, Regular, dedicación Exclusiva compartida 50% FCE - 50% FH y CS (Semiexclusiva), equivalente a 20 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Filosofía de Delegación Académica Esquel.

Que por Resolución N° 107/2023 DFCE, se aceptó a partir del **1° de marzo de 2023**, la renuncia del **DR. JULIO LUCIO LANCELOTTI** - CUIL N° **20-23474455-1**, en el cargo interino de **Profesor Adjunto**, dedicación **Simple**, en el Espacio Disciplinar **ESTADÍSTICA** de **Sede Trelew**, cuya designación fuera efectuada por Resolución N° 142/22 CDFCE.

Que conforme el Artículo 2° de la Resolución N° 107/2023 DFCE, se dejó sin efecto, a partir del 1° de marzo de 2023, las actividades asignadas al Dr. Julio Lucio Lancelotti por Resolución N° 154/22 CDFCE.

Que mediante la Resolución N° 115/2023 DFCE, se aceptó a partir del **8 de febrero del 2023**, la renuncia del **MG. ALBERTO ESTEBAN BRESSAN**, CUIL N° **20-26925701-7**, a 10 hs. Semanales (equivalente a una dedicación simple), en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos (Profesor de Formación y Actividades Prácticas), dedicación semiexclusiva, equivalente a 20 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Matemática Financiera, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, cuya designación fuera efectuada en el marco del Régimen de Carrera Académica por Resoluciones 362/18 DFCE y 086/18 CDFCE.

Que por el Artículo 2° de la Resolución N° 115/2023 DFCE se dejó sin efecto a partir del **8 de febrero de 2023**, las actividades asignadas al Mg. Alberto Esteban Bressan mediante Resolución N° 154/22 CDFCE.

Que conforme el Artículo 3° de la Resolución N° 115/2023 DFCE se modificó, a partir del **8 de febrero de 2023**, la designación Regular del Mg. Alberto Esteban Bressan, quedando designado en el marco del Régimen de Carrera Académica como **Jefe de Trabajos Prácticos (Profesor de Formación y Actividades Prácticas)**, **dedicación Simple**, equivalente a 10 Hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Matemática Financiera, Departamento Matemática de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, a partir del 8 de febrero de 2023.



**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°003/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

Que no existen objeciones que formular.

**POR ELLO:**  
**LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**PROPONEN:**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones Nros. 003, 004, 010, 029, 030, 033, 038, 055, 056, 107, 115/2023 DFCE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

\*\*\*\*\*

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°004/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**VISTO:**

La Resolución N° 116/2023 DFCE; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 116/2023 DFCE se dejó sin efecto, a partir del 1° de marzo de 2023, la designación interina de **Lic. MARÍA BELÉN VALLEJOS**, como **Profesor de Formación y Actividades Prácticas**, dedicación **Simple**, en el Espacio Disciplinar **Estadística** de **Sede Trelew**, que fuera efectuada por resolución N° 142/22 DFCE.-

Que por el Artículo 2° de la Resolución N° 116/2023 DFCE se designó Interinamente, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la **Lic. MARÍA BELÉN VALLEJOS - CUIL N° 27- 37983701-3**, como **Profesor Adjunto**, dedicación **Simple**, con una carga horaria equivalente a 10 horas semanales, en el Espacio Disciplinar **Estadística**, Departamento Matemática de **Sede Trelew**.

Que conforme el Artículo 3° de la Resolución N° 116/2023 DFCE, se reasignó actividades, a la Docente Lic. María Belén Vallejos, para el Ciclo lectivo 2023, en el marco de su dedicación integral.

Que por el Artículo 4° de la Resolución N° 116/2023 DFCE, se encomendó la asistencia y colaboración en el desarrollo de las tareas inherentes al dictado de la asignatura **ESTADÍSTICA** de Sede Trelew, a la **ING. NILDA ESTHER BELCASTRO**, en el marco de su designación docente como Profesor de Formación y Actividades Prácticas en el Espacio Disciplinar Estadística como Profesora Adjunta en el Espacio Disciplinar Matemática, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, de acuerdo a la reasignación de actividades.

Que mediante el Artículo 5° de la Resolución N° 116/2023 DFCE, se encomendó el seguimiento del desempeño tanto de la Lic. María Belén Vallejos en su rol de docente responsable, como del equipo que integrará la cátedra a futuro, al Jefe de Departamento Matemática.

Que no existen objeciones que formular.

**POR ELLO:**  
**LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA**





**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°004/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONEN:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 116/2023 DFCE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

\*\*\*\*\*

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°005/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

VISTO:

LaS Resoluciones Nros. 148, 158, 188 y 224/2023 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 148/2023 DFCE se aceptó, a partir del 1° de marzo del 2023, la renuncia de la Esp. NIDIA SILVIA LEÓN - CUIL N° 27-11372489-2, a 20 hs. Semanales (equivalente a una dedicación semiexclusiva), en el cargo Regular de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva más simple, equivalente a 30 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Epistemología de Delegación Académica

Comodoro Rivadavia, cuya designación fuera efectuada en el marco del Régimen de Carrera Académica por Resolución 156/15 CDFCE.

Que por el Artículo 2° de la Resolución N° 148/2023 se dejó sin efecto, a partir del 1° de marzo de 2023, las actividades asignadas a la Esp. Nidia Silvia León, mediante Resolución N° 154/22 CDFCE.

Que conforme el Artículo 3° de la Resolución N° 148/2023 DFCE se modificó, a partir del 1° de marzo de 2023, la designación Regular de la Esp. Nidia Silvia León, quedando designado en el marco del Régimen de Carrera Académica como Profesor Adjunto, dedicación Simple, equivalente a 10 Hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Epistemología, Departamento Humanidades de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, asignándole en el mismo acto las actividades para el ciclo lectivo 2023.

Que mediante la Resolución N° 158/2023 DFCE se dejó sin efecto, a partir del 1° de marzo de 2023, la designación interina del Lic. HÉCTOR RAÚL MÁRQUEZ, como Profesor Ayudante, dedicación Semiexclusiva, en el Espacio Disciplinar Filosofía de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, que fuera efectuada por Resolución N° 142/22 CDFCE.

Que por el Artículo 2° de la Resolución N° 158/2023 DFCE, se designó interinamente, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Lic. HÉCTOR RAÚL MÁRQUEZ - CUIL N° 20-29342819-1, como Profesor Adjunto, dedicación Simple, con una carga horaria equivalente a 10 horas semanales, en el Espacio Disciplinar LOGICA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS, Departamento Humanidades de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que conforme el Artículo 3° de la Resolución N° 158/2023 DFCE se designó interinamente, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Lic. HÉCTOR RAÚL MÁRQUEZ - CUIL N° 20-29342819-1, como Profesor Ayudante, dedicación Simple, con una carga horaria equivalente a 10 horas semanales, en el Espacio Disciplinar FILOSOFIA, Departamento Humanidades de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, reasignando sus actividades para el ciclo lectivo 2023, en el marco de su dedicación integral.



**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°005/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

Que por la Resolución N° 188/2023 DFCE se designó en la asignatura TECNICAS CUANTITATIVAS de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades, a los docentes Ing. Estela Dora HELT y Ezequiel Damián LIOTTA como Profesor responsable y Jefe de Trabajos Prácticos, respectivamente.

Que mediante la Resolución N° 224/2023 DFCE se aceptó a partir del 2 de marzo de 2023, la renuncia de la Cra. MARÍA AGUSTINA ROMERO, CUIL N° 27-30661602-7, en el cargo interino de Profesor Ayudante, dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar Registración Contable de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, cuya designación fuera efectuada por Resolución N° 142/22 CDFCE, dejándose sin efecto a partir de la misma fecha la asignación de actividades.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:  
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
P R O P O N E N:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones Nros. 148, 158, 188 y 224/2023 DFCE

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

\*\*\*\*\*

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N° 006/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 217, 228, 230, 231, 241, 246, 247, 248, 252, 268 y 270/2023 DFCE;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones indicadas en el Visto se procedió a otorgar reincorporaciones a alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas de Sede Trelew y Delegaciones Académicas Comodoro Rivadavia y Esquel, en las distintas carreras y planes de estudios que fueron solicitadas, reconociendo la actividad académica desarrollada a la fecha de cada Resolución indicada en el Visto.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:  
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
P R O P O N E N:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones Nros. 217, 228, 230, 231, 241, 246, 247, 248, 252, 268 y 270/ DFCE



**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N° 006/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

**VOTACION DE LOS DESPACHOS:**

**Por la afirmativa:** *Nora Cabaleiro, Mariano Gutierrez Azparren, Ana Kresteff, María Florencia Nattero, Adrian Tejeda, Julián Muñoz, Daniel Peiretti, Adriana Torres, Mariana Rodriguez, Micaela Arzaquet y Yasmin Rossone.*

**Resultado: AFIRMATIVOS por UNANIMIDAD.**

**9.- Renuncias y Licencias.-**

Seguidamente se da lectura a los siguientes Despachos de Comisión:

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°007/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

VISTO:

La nota de la Esp. Mirta Simone, las Resoluciones N° 142 y 154/21 CDFCE y la Nota N° 062/23 SA;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, la Esp. Mirta Simone, docente de Sede Trelew, ha presentado su renuncia a partir del 30 de abril de 2023.

Que conforme la Resolución N° 142/22 CDFCE la Esp. Mirta Simone se encuentra designada como Profesor Adjunto, Interino, dedicación Simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Asesor Didáctico Pedagógico en Sede Trelew.

Que por Resolución N° 154/22 CDFCE se realizó la asignación de actividades a la Esp. Mirta Simone para el ciclo lectivo 2023.

Que la renuncia obedece a que la docente se acogerá al beneficio jubilatorio bajo el Régimen Provincial.

Que conforme Nota N° 062/23 SA, la Secretaria Académica propone aceptar la misma y dejar sin efecto las actividades asignadas a la Esp. Mirta Simone, efectuada por Resolución N° 154/22 CDFCE, a partir del 30 de abril de 2023.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

**PROPONEN:**

ARTICULO 1°.- **ACEPTAR**, a partir del 30 de abril de 2023, la renuncia de la **Esp. Mirta SIMONE**, CUIL N° 27- 14325122-0, en el cargo interino de Profesor Adjunto, dedicación Simple, equivalente a 10 hs.



**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°007/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

semanales, en el Espacio Disciplinar Asesor Didáctico Pedagógico de Sede Trelew, cuya designación fuera efectuada por Resolución N° 142/22 CDFCE

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 30 de abril de 2023, las actividades asignadas a la Esp. Mirta Simone, por Resolución N° 154/22 CDFCE..

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

\*\*\*\*\*

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N° 008/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

VISTO:

La Nota de la Dra. Usach, las Resoluciones N° 115/19 y 142/22 CDFCE, la Ordenanza CS N° 151 y la Nota N° 057/23; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Nota de la Dra. Natalia Usach, docente de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, comunica que realizará una estancia de investigación, y solicita licencia con goce de haberes en el cargo que detenta en ésta Facultad, durante el período comprendido entre el 9 de enero al 25 de febrero de 2023, en el marco de la Ordenanza N° 151, Art. 6°, I, inc. e) por razones de estudio o investigación.

Que según las Resoluciones N° 115/19 y 142/22 CDFCE, la Dra. Natalia Usach se encuentra designada en el marco del Régimen de Carrera Académica con carácter interino, como Profesora Adjunta, dedicación Semiexclusiva, en el Espacio Disciplinar Planeamiento y Control del Estado, e interinamente, como Profesora Adjunta, dedicación simple, en el Espacio Disciplinar Historia y Geografía Económica.

Que la Secretaría Académica ha tomado conocimiento de tal solicitud de licencia, el día 13 de febrero de 2023.

Que dicha solicitud es con motivo de realizar una estancia de investigación, durante el período indicado, en el Instituto de Análisis Económico y Social (IAES) de la Universidad de Alcalá, participando de las actividades ordinarias del IAES, impartiendo una charla y un seminario de Investigación para los investigadores del Instituto y los alumnos de posgrado, además de realizar otras labores de investigación dentro del grupo de Análisis Económico Territorial y Políticas Públicas de dicho Instituto. Adicionalmente, la docente tendrá la posibilidad de mantener reuniones con referentes institucionales de la UAH con el objeto de fortalecer los lazos de colaboración existentes e indagar nuevos modos de cooperación entre ambas Instituciones.

Que la docente acompaña a su solicitud, antecedentes respecto a actividades en la misma Institución por las que en otras oportunidades ha solicitado se declaren éstas de interés y licencias en el mismo marco.

Que mediante la Nota N° 057/23 SA, la Secretaría Académica eleva propuesta para DECLARAR de interés Institucional las actividades de Investigación desarrolladas por la Dra. Natalia Usach, durante su estancia como investigadora colaboradora del Instituto de Análisis Económico y Social de la Universidad de Alcalá. Y AVALAR la licencia con goce de haberes usufructuada por la docente, durante el período 9 de enero al 25 de febrero de 2023, en el marco de la **Ordenanza N° 151, Art. 6°, I, inc. e) por razones de estudio o investigación.**

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONEN:



**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N° 008/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

ARTICULO 1°.- **DECLARAR de INTERES INSTITUCIONAL**, las actividades de Investigación desarrolladas por la **Dra. Natalia USACH**, durante su estancia como investigadora colaboradora del Instituto de Análisis Económico y Social de la Universidad de Alcalá.

ARTICULO 2°.- **AVALAR** la licencia con goce de haberes usufructuada por la docente, durante el período 9 de enero al 25 de febrero de 2023, en el marco de la **Ordenanza N° 151, Art. 6°, I, inc. e) por razones de estudio o investigación.**

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese, y cumplido, archívese.-

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°009/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

VISTO:

La Nota del Mg Cretini, la Resolución N° 142/22 CDFCE, la Ordenanza CS N° 151 y la Nota N° 058/23;

y

CONSIDERANDO:

Que el Mg. Ignacio Cretini, docente de Delegación Académica Comodoro Rivadavia y Sede Trelew, comunicó que realizará una estancia de investigación, y solicitó licencia con goce de haberes, durante el período comprendido entre el 27 de febrero al 8 de marzo de 2023, en el marco de la **Ordenanza N° 151, Art. 6°, I, inc. e) por razones de estudio o investigación.**

Que según la Resolución N° 142/22 CDFCE, el Mg. Ignacio Cretini se encuentra designado interinamente, como Profesor Ayudante en el Espacio Disciplinar Macroeconomía de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, y como Profesor Adjunto en el Espacio Disciplinar Econometría de Sede Trelew.

Que la Secretaría Académica ha tomado conocimiento de tal solicitud de licencia, el pasado 24 de febrero de 2023.

Que dicha solicitud obedece a una estancia como asistente de investigación, durante el período indicado en la ciudad Autónoma de Buenos Aires con el profesor Vito Laterza, proveniente de la Universidad de Agder, Noruega, oportunidad en la cual realizará entrevistas como parte de la investigación sobre el emergente sector argentino de baterías Ion-Litio y actividades de Investigación junto con investigadores de la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales (IDAES), Universidad Nacional de San Martín.

Que el docente acompaña a su solicitud, nota del profesor Laterza en idioma inglés, la cual fue enviada a la Prof. Nadia Boniardi para su traducción con motivo de posibilitar el análisis del Consejo Directivo.

Que mediante la Nota N° 058/23 SA, la Secretaría Académica eleva propuesta para **DECLARAR** de interés Institucional las actividades de Investigación desarrolladas por el Mg. Ignacio Cretini, durante su estancia como asistente de investigación en la ciudad Autónoma de Buenos Aires con el profesor Vito Laterza, proveniente de la Universidad de Agder, Noruega y **AVALAR** la licencia con goce de haberes usufructuada por el docente, durante el período 27 de febrero al 8 de marzo de 2023, en el marco de la **Ordenanza N° 151, Art. 6°, I, inc. e) por razones de estudio o investigación.**

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°009/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

**PROPONEN:**

ARTICULO 1°.- **DECLARAR de INTERES INSTITUCIONAL**, las actividades de Investigación desarrolladas por el Mg. Ignacio Cretini, durante su estancia como asistente de investigación en la ciudad Autónoma de Buenos Aires con el profesor Vito Laterza, proveniente de la Universidad de Agder, Noruega.

ARTICULO 2°.- **AVALAR** la licencia con goce de haberes usufructuada por el docente, durante el período 27 de febrero al 8 de marzo de 2023, en el marco de la **Ordenanza N° 151, Art. 6°, I, inc. e) por razones de estudio o investigación.**

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese, y cumplido, archívese.

**VOTACION DE LOS DESPACHOS:**

**Por la afirmativa:** *Nora Cabaleiro, Mariano Gutierrez Azparren, Ana Kresteff, María Florencia Nattero, Adrian Tejeda, Julián Muñoz, Daniel Peiretti, Adriana Torres, Mariana Rodriguez, Micaela Arzaquet y Yasmin Rossone.*

**Resultado: AFIRMATIVOS por UNANIMIDAD.**

**10.- Designaciones:**

- a) **Sustanciación llamados a inscripción de antecedentes.**
- b) **Designaciones interinas.**

A continuación se da lectura a los siguientes Despachos de Comisión:

- a) **Sustanciación llamados a inscripción de antecedentes.**

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N° 010/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

**VISTO:**

La Disposición N° 002/21 DFCE, la Resolución N° 059/23 DFCE, la carpeta LA N° 001/23 y la Nota N° 051/23SA de la Secretaria Académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 002/21 DFCE se aprobó el procedimiento para la selección de docentes interinos para la Facultad de Ciencias Económicas.

Que conforme la Resolución N° 059/23 DFCE se autorizó el llamado a inscripción de antecedentes para cubrir 1 (uno) cargo interino de Profesor Ayudante, Dedicación Simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Microeconomía, de Delegación Académica Esquel.



**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N° 010/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

Que la Resolución N° 201/17 DFCE establece los criterios orientativos para la definición de la carga horaria en la asignación de actividades.

Que la Disposición N° 008/18 CDFCE establece los criterios orientativos para la definición de la carga horaria en las Asignaturas.

Que mediante Carpeta LA N° 001/23, se formalizó dicho llamado, incorporándose las actuaciones correspondientes cronológicamente.

Que según consta en el dictamen emitido por la Comisión Asesora interviniente, en fojas N° 138, 139, 140, 141 y 142, de la Carpeta LA N° 001/23, se establece el orden de mérito correspondiente, proponiéndose a la Lic. Laura Liliana Forti en 1er lugar del orden de mérito.

Que mediante la Nota N° 051/23 SA la Secretaria Académica propone la designación interina de la Lic. Laura Liliana Forti, como Profesor Ayudante, con dedicación simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Microeconomía, Delegación Académica Esquel, a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, y la correspondiente Asignación de actividades.

**POR ELLO:**

**LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**PROPONEN:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el procedimiento formal del llamado a inscripción de antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Ayudante, dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar MICROECONOMIA, de Delegación Académica Esquel, conforme la Carpeta LA 001/23.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** Interinamente, a la **Lic. Laura Liliana FORTI**, CUIL N° 27-26592266-5, como Profesor Ayudante, dedicación simple, equivalente a 10 horas semanales (440 Hs. Anuales), en el Espacio Disciplinar **Microeconomía**, Departamento Economía de Delegación Académica Esquel, a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**ARTICULO 3°.- ASIGNAR** Actividades a la Lic. Laura Liliana Forti, en el marco de su dedicación integral, de acuerdo al Anexo a la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-** De efectuarse el llamado a concurso para el ingreso al Régimen de Carrera Académica, antes de la fecha indicada para el vencimiento de la designación, en caso de no inscribirse en dicho llamado o en caso de no resultar incluido en el orden de mérito en posición de acceder al cargo concursado, la designación interina caducará automáticamente y sin resolución previa.

**ARTICULO 5°.-** El plazo para la realización de los llamados a concurso para dicha designación interina será dentro de los tres años posteriores, de acuerdo al Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto N° 1246/15.

**ARTICULO 6°.-** La designación objeto de la presente resolución carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno, cuando el docente no cumplimentare los siguientes requisitos:

- a) Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación por parte del docente, de las condiciones, términos, remuneración, y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos.
- b) Presentación y/o actualización de la Declaración Jurada de Cargos, dentro de los 30 (treinta) días en que se produzca variación en la situación laboral dentro y fuera del ámbito de la Universidad.
- c) El cargo se dará de alta, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, según Ord. CS N° 121 (Régimen de incompatibilidad UNPSJB)



**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N° 010/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

d) En el caso de designaciones de nuevos docentes, se considerará fecha de alta en el cargo, lo reglamentado por Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, la Resolución General de AFIP N° 2988/10 y sus respectivas modificatorias.

e)

ARTICULO 7°. - El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 8°. - Regístrese, notifíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

**ANEXO AL DESPACHO**

Asignación de actividades														
N° doc	Docente	Actividad	Depto	ROL	Dim.	Responsable	Carga horaria	Ubicación	Ciclo	Desde	Hasta	Resol. Desig.	C.A.	Estado
26592266	FORTI LAURA LILIANA	ECONOMIA I	ECONOMIA	PAYTE	DO	NO	192	ES	2023	XX	31/12/2023	XXX	NO	ACTIVO
		A DEFINIR	GENERAL	PAYTE	GL	NO	248	ES	2023	XX	31/12/2023	XXX	NO	ACTIVO

\*\*\*\*\*

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°011/20203**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

VISTO:

La Disposición N° 002/21 DFCE, la Resolución N° 060/23 DFCE, la carpeta LA N° 002/23 y la Nota N° 052/23SA de la Secretaria Académica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 002/21 DFCE se aprobó el procedimiento para la selección de docentes interinos para la Facultad de Ciencias Económicas.

Que conforme la Resolución N° 060/23 DFCE se autorizó el llamado a inscripción de antecedentes para cubrir 2 (dos) cargos interinos de Profesor Ayudante, Dedicación Simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Álgebra y Análisis Matemático de Delegación Académica Esquel.

Que la Resolución N° 201/17 DFCE establece los criterios orientativos para la definición de la carga horaria en la asignación de actividades.

Que la Disposición N° 008/18 DFCE establece los criterios orientativos para la definición de la carga horaria en las Asignaturas.

Que mediante Carpeta LA N° 002/23, se formalizó dicho llamado, incorporándose las actuaciones correspondientes, cronológicamente.

Que según consta en el dictamen emitido por la Comisión Asesora interviniente, a fojas N° 139, 140, 141, 142, 143 y 144, de la Carpeta LA N° 002/23, se establece el orden de mérito correspondiente, proponiéndose a los postulantes Ing. Facundo Gabriel Heinzle y Carolina del Carmen Puentes en 1er y 2do lugar respectivamente.

Que mediante la su Nota N° 052/23 SA, la Secretaria Académica propone la designación interina de los Ingenieros Facundo Gabriel Heinzle y Carolina del Carmen Puentes, en los cargos convocados de Profesor





**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°011/20203**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

Ayudante, con dedicación simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Álgebra y Análisis Matemático, Delegación Académica Esquel, a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, y la correspondiente Asignación de actividades.

POR ELLO:  
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
P R O P O N E N:

ARTICULO 1°.- APROBAR el procedimiento formal del llamado a inscripción de antecedentes para cubrir dos cargos interinos de Profesor Ayudante, dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar ALGEBRA Y ANALISIS MATEMATICO, de Delegación Académica Esquel, conforme la Carpeta LA 002/23.

ARTICULO 2°.- **DESIGNAR** Interinamente, al **Ing. Facundo Gabriel HEINZLE**, CUIL N° 20-39404124-7, como Profesor Ayudante, dedicación simple, equivalente a 10 horas semanales (440 Hs. Anuales), en el Espacio Disciplinar **Álgebra y Análisis Matemático**, Departamento Matemática de Delegación Académica Esquel, a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 3°.- **DESIGNAR** Interinamente, a la **Ing. Carolina del Carmen PUENTES**, CUIL N° 27-23156005-5, como Profesor Ayudante, dedicación simple, equivalente a 10 horas semanales (440 Hs. Anuales), en el Espacio Disciplinar **Álgebra y Análisis Matemático**, Departamento Matemática, Delegación Académica Esquel, a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

ARTICULO 4°.- **ASIGNAR** Actividades a los Ingenieros Facundo Gabriel Heinzle y Carolina del Cármen Puentes, en el marco de sus dedicaciones integrales, de acuerdo al Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- De efectuarse el llamado a concurso para el ingreso al Régimen de Carrera Académica, antes de la fecha indicada para el vencimiento de las designaciones, en caso de no inscribirse en dicho llamado o en caso de no resultar incluido en el orden de mérito en posición de acceder al cargo concursado, las designaciones interinas caducarán automáticamente y sin resolución previa.

ARTICULO 6°.- El plazo para la realización de los llamados a concurso para dichas designaciones interinas será dentro de los tres años posteriores, de acuerdo al Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto N° 1246/15.

ARTICULO 7°.- Las designaciones objeto de la presente resolución carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno, cuando el docente no cumplimentare los siguientes requisitos:

- f) Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación por parte del docente, de las condiciones, términos, remuneración, y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos.
- g) Presentación y/o actualización de la Declaración Jurada de Cargos, dentro de los 30 (treinta) días en que se produzca variación en la situación laboral dentro y fuera del ámbito de la Universidad.
- h) El cargo se dará de alta, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, según Ord. CS N° 121 (Régimen de incompatibilidad UNPSJB)
- i) En el caso de designaciones de nuevos docentes, se considerará fecha de alta en el cargo, lo reglamentado por Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, la Resolución General de AFIP N° 2988/10 y sus respectivas modificatorias.
- j)

ARTICULO 8°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 9°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.



**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°011/20203**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

**ANEXO AL DESPACHO**

Asignación de actividades														
N° doc	Docente	Actividad	Depto	ROL	Dim.	Resp.	Carga horaria	Ubic.	Ciclo	Desde	Hasta	Resol. Desig.	C.A.	Estado
39404124	HEINZLE FACUNDO GABRIEL	MATEMATICA I	MATEMATICA	PAYTE	DO	NO	192	ES	2023	01/05/2023	31/12/2023	XXX	NO	ACTIVO
		MATEMATICA II	MATEMATICA	PAYTE	DO	NO	58	ES	2023	01/05/2023	31/12/2023	XXX	NO	ACTIVO
		A DEFINIR	GENERAL	PAYTE	GL	NO	190	ES	2023	01/05/2023	31/12/2023	XXX	NO	ACTIVO
23156005	PUENTES CAROLINA DEL CARMEN	MATEMATICA I	MATEMATICA	PAYTE	DO	NO	192	ES	2023	01/05/2023	31/12/2023	XXX	NO	ACTIVO
		MATEMATICA II	MATEMATICA	PAYTE	DO	NO	58	ES	2023	01/05/2023	31/12/2023	XXX	NO	ACTIVO
		A DEFINIR	GENERAL	PAYTE	GL	NO	190	ES	2023	01/05/2023	31/12/2023	XXX	NO	ACTIVO

\*\*\*\*\*

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N° 012/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

VISTO:

La Disposición N° 002/21 DFCE, la Resolución N° 061/23 DFCE, la carpeta LA N° 003/23 y la Nota N° 065/2SA de la Secretaria Académica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 002/21 DFCE se aprobó el procedimiento para la selección de docentes interinos para la Facultad de Ciencias Económicas.

Que conforme la Resolución N° 061/23 DFCE se autorizó el llamado a inscripción de antecedentes para cubrir 1 (uno) cargo interino de Profesor Ayudante, Dedicación Simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Sociología, Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que la Resolución N° 201/17 DFCE establece los criterios orientativos para la definición de la carga horaria en la asignación de actividades.

Que la Disposición N° 008/18 CDFCE establece los criterios orientativos para la definición de la carga horaria en las Asignaturas.

Que mediante Carpeta LA N° 003/23, se formalizó dicho llamado, incorporándose las actuaciones correspondientes, cronológicamente.

Que según consta en el dictamen emitido por la Comisión Asesora interviniente, en fojas N° 49, 50 y 51, de la Carpeta LA N° 003/23, se establece el orden de mérito correspondiente, proponiéndose al Lic. Ramiro Ignacio Villares Díaz para cubrir el cargo llamado.

Que mediante la Nota N° 065 /23SA, la Secretaria Académica propone la designación interina del Lic. Ramiro Ignacio Villares Díaz, como Profesor Ayudante, con dedicación simple, equivalente a 10 hs. semanales,



**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N° 012/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

en el Espacio Disciplinar Sociología, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, y la correspondiente Asignación de actividades.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

P R O P O N E N:

ARTICULO 1°.- **APROBAR** el procedimiento formal del llamado a inscripción de antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Ayudante, dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar SOCIOLOGIA, de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, conforme la Carpeta LA 003/23.

ARTICULO 2°.- **DESIGNAR** Interinamente, al **Lic. Ramiro Ignacio Villares Díaz**, CUIL N° 20-33772662-8, como Profesor Ayudante, dedicación simple, equivalente a 10 horas semanales (440 Hs. Anuales), en el Espacio Disciplinar **Sociología**, Departamento Humanidades de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 3°.- **ASIGNAR** Actividades al Lic. Ramiro Ignacio Villares Díaz, en el marco de su dedicación integral, de acuerdo al Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- De efectuarse el llamado a concurso para el ingreso al Régimen de Carrera Académica, antes de la fecha indicada para el vencimiento de la designación, en caso de no inscribirse en dicho llamado o en caso de no resultar incluido en el orden de mérito en posición de acceder al cargo concursado, la designación interina caducará automáticamente y sin resolución previa.

ARTICULO 5°.- El plazo para la realización de los llamados a concurso para dicha designación interina será dentro de los tres años posteriores, de acuerdo al Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto N° 1246/15.

ARTICULO 6°.- La designación objeto de la presente resolución carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno, cuando el docente no cumplimentare los siguientes requisitos:

- k) Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación por parte del docente, de las condiciones, términos, remuneración, y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos.
- l) Presentación y/o actualización de la Declaración Jurada de Cargos, dentro de los 30 (treinta) días en que se produzca variación en la situación laboral dentro y fuera del ámbito de la Universidad.
- m) El cargo se dará de alta, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, según Ord. CS N° 121 (Régimen de incompatibilidad UNPSJB)
- n) En el caso de designaciones de nuevos docentes, se considerará fecha de alta en el cargo, lo reglamentado por Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, la Resolución General de AFIP N° 2988/10 y sus respectivas modificatorias.

ARTICULO 7°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 8°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.



**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N° 012/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

**ANEXO AL DESPACHO**

Asignación de actividades

N° doc	Docente	Actividad	Depto	ROL	Dim.	Responsable	Carga horaria	Ubicación	Ciclo	Desde	Hasta	Resol. Desig.	C.A.	Estado
33772662	VILLARES DIAZ RAMIRO IGNACIO	SOCIOLOGIA	HUMANIDADES	PAYTE	DO	NO	110	CR	2023	01/05/23	31/12/2023	XXX	NO	ACTIVO
		LOGICA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS	HUMANIDADES	PAYTE	DO	NO	220	CR	2023	01/05/23	31/12/2023	XXX	NO	ACTIVO
		A DEFINIR	GENERAL	PAYTE	GL	NO	110	CR	2023	01/05/23	31/12/2023	XXX	NO	ACTIVO

\*\*\*\*\*

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N° 013/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

VISTO:

La Disposición N° 002/21 DFCE, la Resolución N° 108/23, la carpeta LA N° 004/23 y la Nota N° 053/23 de la Secretaria Académica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 002/21 DFCE se aprobó el procedimiento para la selección de docentes interinos para la Facultad de Ciencias Económicas.

Que por resolución N° 108/23 DFCE se autorizó el llamado a inscripción de antecedentes para cubrir 1 (uno) cargo interino de Profesor Ayudante, Dedicación Simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Matemática, Sede Trelew.

Que la Resolución N° 201/17 DFCE establece los criterios orientativos para la definición de la carga horaria en la asignación de actividades.

Que la Disposición N° 008/18 CDFCE establece los criterios orientativos para la definición de la carga horaria en las Asignaturas.

Que mediante Carpeta LA N° 004/22, se formalizó dicho llamado, incorporándose las actuaciones correspondientes, cronológicamente.

Que según consta en el dictamen emitido por la Comisión Asesora interviniente, en fojas N° 159 y 160, de la Carpeta LA N° 004/23, se establece el orden de mérito correspondiente, proponiéndose la designación de la Prof. Sonia Marina Basconcelo para cubrir el cargo llamado.

Que mediante la Nota N° 053/23 SA, la Secretaria Académica propone la designación interina de la Prof. Sonia marina Basconcelo, como Profesor Ayudante, con dedicación simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Matemática de Sede Trelew, a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, y la correspondiente Asignación de actividades.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONEN:

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N° 013/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el procedimiento formal del llamado a inscripción de antecedentes para cubrir 1 (uno) cargo interino de Profesor Ayudante Dedicación Simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Matemática de Sede Trelew, conforme la Carpeta LA 004/23.

ARTICULO 2°.- **DESIGNAR** Interinamente, a la **Prof. Sonia Marina BASCONCELO**, CUIL N° 27-23153496-8, como Profesor Ayudante, dedicación simple, equivalente a 10 horas semanales (440 Hs. Anuales), en el Espacio Disciplinar **Matemática**, Departamento Matemática de Sede Trelew, a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 3°.- **ASIGNAR** Actividades a la Prof. Sonia marina Basconcelo, en el marco de su dedicación integral, de acuerdo al Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- De efectuarse el llamado a concurso para el ingreso al Régimen de Carrera Académica, antes de la fecha indicada para el vencimiento de la designación, en caso de no inscribirse en dicho llamado o en caso de no resultar incluido en el orden de mérito en posición de acceder al cargo concursado, la designación interina caducará automáticamente y sin resolución previa.

ARTICULO 5°.- El plazo para la realización de los llamados a concurso para dicha designación interina será dentro de los tres años posteriores, de acuerdo al Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto N° 1246/15.

ARTICULO 6°.- La designación objeto de la presente resolución carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno, cuando el docente no cumplimentare los siguientes requisitos:

- Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación por parte del docente, de las condiciones, términos, remuneración, y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos.
- Presentación y/o actualización de la Declaración Jurada de Cargos, dentro de los 30 (treinta) días en que se produzca variación en la situación laboral dentro y fuera del ámbito de la Universidad.
- El cargo se dará de alta, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, según Ord. CS N° 121 (Régimen de incompatibilidad UNPSJB)
- En el caso de designaciones de nuevos docentes, se considerará fecha de alta en el cargo, lo reglamentado por Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, la Resolución General de AFIP N° 2988/10 y sus respectivas modificatorias.

ARTICULO 7°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 8°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, y cumplido, archívese

**ANEXO AL DESPACHO**

Asignación de actividades														
N° doc	Docente	Actividad	Depto	ROL	Dim.	Resp.	Carga horaria	Ubic.	Ciclo	Desde	Hasta	Resol. Desig.	C.A.	Estado
23153496	BASCONCELO SONIA MARINA	MATEMATICA I	MATEMATICA	PAYTE	DO	NO	256	TW	2023	1/5/2023	31/12/2023	XXX	NO	ACTIVO
		MATEMATICA I	MATEMATICA	PAYTE	DO	NO	50	PM	2023	1/5/2023	31/12/2023	XXX	NO	ACTIVO
		A DEFINIR	GENERAL	PAYTE	GL	NO	134	TW	2023	1/5/2023	31/12/2023	XXX	NO	ACTIVO



\*\*\*\*\*

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N° 014/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

VISTO:

La Disposición N° 002/21 DFCE, la Resolución N° 109/23, la carpeta LA N° 005/23 y la Nota N° 047/22 SA de la Secretaria Académica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 002/21 DFCE se aprobó el procedimiento para la selección de docentes interinos para la Facultad de Ciencias Económicas.

Que conforme la Resolución N° 109/23 DFCE se autorizó el llamado a inscripción de antecedentes para cubrir 1 (uno) cargo interino de Profesor Ayudante, Dedicación Simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Derecho Civil, Sede Trelew.

Que la Resolución N° 201/17 DFCE establece los criterios orientativos para la definición de la carga horaria en la asignación de actividades.

Que la Disposición N° 008/18 CDFCE establece los criterios orientativos para la definición de la carga horaria en las Asignaturas.

Que mediante Carpeta LA N° 005/22, se formalizó dicho llamado, incorporándose las actuaciones correspondientes, cronológicamente.

Que según consta en el dictamen emitido por la Comisión Asesora interviniente, en fojas N° 58 y 59, de la Carpeta LA N° 005/23, se establece el orden de mérito correspondiente, proponiéndose la designación del Abg. Pablo Sebastián Etchart para cubrir el cargo llamado.

Que mediante la Nota N° 047/23 SA, la Secretaria Académica propone la designación interina del Abg. Pablo Sebastián Etchart, como Profesor Ayudante, con dedicación simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Derecho Civil, Sede Trelew, a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, y la correspondiente Asignación de actividades.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

P R O P O N E N:

ARTICULO 1°.- **APROBAR** el procedimiento formal del llamado a inscripción de antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Ayudante, dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar DERECHO CIVIL, de Sede Trelew, conforme la Carpeta LA 005/23.

ARTICULO 2°.- **DESIGNAR** Interinamente, al **Abg. Pablo Sebastián Etchart**, CUIL N° 20-33841745-5, como Profesor Ayudante, dedicación simple, equivalente a 10 horas semanales (440 Hs. Anuales), en el Espacio Disciplinar **Derecho Civil**, Departamento Derecho, Sede Trelew, a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 3 °.- **ASIGNAR** Actividades al Abg. Pablo Sebastián Etchart, en el marco de su dedicación integral, de acuerdo al Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- De efectuarse el llamado a concurso para el ingreso al Régimen de Carrera Académica, antes de la fecha indicada para el vencimiento de la designación, en caso de no inscribirse en dicho llamado o en caso de no resultar incluido en el orden de mérito en posición de acceder al cargo concursado, la designación interina caducará automáticamente y sin resolución previa.



**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N° 014/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

ARTICULO 5°. - El plazo para la realización de los llamados a concurso para dicha designación interina será dentro de los tres años posteriores, de acuerdo al Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto N° 1246/15.

ARTICULO 6°. - La designación objeto de la presente resolución carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno, cuando el docente no cumplimentare los siguientes requisitos:

- o) Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación por parte del docente, de las condiciones, términos, remuneración, y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos.
- p) Presentación y/o actualización de la Declaración Jurada de Cargos, dentro de los 30 (treinta) días en que se produzca variación en la situación laboral dentro y fuera del ámbito de la Universidad.
- q) El cargo se dará de alta, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, según Ord. CS N° 121 (Régimen de incompatibilidad UNPSJB)
- r) En el caso de designaciones de nuevos docentes, se considerará fecha de alta en el cargo, lo reglamentado por Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, la Resolución General de AFIP N° 2988/10 y sus respectivas modificatorias.
- s)

ARTICULO 7°. - El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 8°. - Regístrese, notifíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

**ANEXO AL DESPACHO**

Asignación de actividades														
N° doc	Docente	Actividad	Depto	ROL	Dim.	Responsable	Carga horaria	Ubicación	Ciclo	Desde	Hasta	Resol. Desig.	C.A.	Estado
33841745	ETCHART PABLO SEBASTIAN	DERECHO CIVIL	DERECHO	PAYTE	DO	NO	192	TW	2023	01/05/23	31/12/2023	XXX	NO	ACTIVO
		DERECHO CIVIL	DERECHO	PAYTE	DO	NO	50	PM	2023	01/05/23	31/12/2023	XXX	NO	ACTIVO
		A DEFINIR	GENERAL	PAYTE	GL	NO	198	TW	2023	01/05/23	31/12/2023	XXX	NO	ACTIVO

**VOTACION DE LOS DESPACHOS:**

**El consejero Gutierrez Azparren solicita abstención por vinculo de amistad con el docente de la Carpeta LA 005-23. Se autoriza por unanimidad.**

**Por la afirmativa:** *Nora Cabaleiro, Mariano Gutierrez Azparren, Ana Kresteff, María Florencia Nattero, Adrian Tejeda, Julián Muñoz, Daniel Peiretti, Adriana Torres, Mariana Rodriguez, Micaela Arzaquet y Yasmin Rossone.*

**Resultado: AFIRMATIVOS por UNANIMIDAD, con la abstención del consejero Gutierrez Azparren.**

**b) Designaciones interinas.**

Sin tema



## **11.- Régimen de Carrera Académica:**

**a) Sustanciación concursos.**

**b) Llamados a concurso.**

**a) Sustanciación concursos.**

A continuación se da lectura a los siguientes Despachos de Comisión:

### **COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°015/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

VISTO:

La Resolución N° 099/19 CDFCE, Ord. CS N° 138, Disposición N° 005/10 CDFCE, el Expediente N° 119/19, la Nota Cudap SJB N° 507/20 N°, las Disposiciones 001 y 002/21 CDFCE, las Notas 039/23 SA y 008 DAYM, y 061/23 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 099/19 CD se autorizó el concurso abierto para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación simple, en el Espacio Disciplinar Análisis y Decisiones Financieras, Delegación Académica Esquel, y se designó a los miembros del Jurado.

Que dicho concurso fue autorizado en el marco de la Ordenanza CS N° 138 y Disposición N° 005/10 CDFCE.

Que se habilitó la convocatoria para el concurso mencionado estableciéndose las fechas de la misma.

Que se sustanciaron las etapas del concurso correspondientes a la Publicación de la convocatoria, recepción de inscripciones, envío de antecedentes al jurado y recepción de temas para el sorteo correspondiente.

Que dichas actuaciones obran en el Expediente. N° 119/19.

Que, de forma concomitante, se convocaron en Delegación Académica Esquel, otros dos concursos según Resoluciones N° 097 y 098/19 CDFCE, el primero para el Espacio Disciplinar Derecho Civil, y el segundo para el Espacio Disciplinar Administración de la Información, constando las actuaciones correspondientes a cada uno en los Expedientes N° 121/19 y 120/19 respectivamente.

Que el concurso autorizado por Resolución N° 098/19 CDFCE fue objeto de observaciones por parte de dos de los miembros del jurado, cuyos antecedentes obran en el expediente FCE-SJB N° 120/2019, resolviéndose, como criterio de prudencia respecto a la eventualidad de un conflicto de derecho por contraposición de normas, suspender la sustanciación de los 3 (tres) concursos mencionados, hasta tanto fueran resueltos los motivos que dieron origen a tales observaciones, teniendo en cuenta además que uno de los integrantes del jurado del concurso objeto de observaciones es además miembro integrante del jurado del concurso autorizado por resolución N° 099/19 CDFCE.

Que en Nota Cudap SJB N° 507/20, obrante en el expediente FCE-SJB N° 119/2019, a fojas 51 a 52, consta la decisión de suspender el presente concurso, la cual, fue comunicada a todos los involucrados; solicitando la Delegada Académica en el mismo acto, se realice un análisis y revisión de la normativa en vigencia con motivo de subsanar posibles inconvenientes que pudieran desencadenar este tipo de situaciones, de manera que puedan a futuro sustanciarse los concursos citados.

Que por Disposición N° 002/21 CDFCE se autorizó el reglamento de concursos docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, derogando en el mismo acto la Disposición 005/10 CDFCE.

Que la Disposición N° 002/21 CDFCE, en su artículo N° 5, establece que “los concursos que se encontraran en trámite a la fecha, deberán ser adecuados a la presente normativa”





**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°015/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

Que por Disposición N° 001/21 CDFCE se reemplazó la denominación de las categorías de auxiliares docentes graduados de la Facultad de Ciencias Económicas, quedando Profesor Ayudante por Auxiliar de Primera, y Profesor de Formación y Actividades Prácticas por Jefe de Trabajos Prácticos.

Que de las actuaciones obrantes en el expediente no se desprende que el contenido de los sobres presentados surja de los contenidos mínimos del Espacio Disciplinar objeto del presente concurso.

Que según consta en foja 44 del Expediente FCE-SJB N° 119/2019, cuyo N° de nota es Cudap SJB N° 504/20, la Esp. María Celeste Ramírez ha presentado su excusación como miembro del jurado y, que la docente Cra. Irma Gladys Ramírez, integrante del mismo y responsable del Espacio Disciplinar objeto del llamado a concurso se ha acogido al régimen jubilatorio.

Que según consta en Nota N° 039/23 SA, obrante en fojas 64 y 65 del expediente FCE-SJB N° 119/2019, la Secretaria Académica, con motivo de adecuar el presente concurso a la normativa vigente, ha solicitado a los Jefes de Departamento Administración y Matemática opinión respecto a los Contenidos Mínimos correspondientes al Espacio Disciplinar Análisis y Decisiones Financieras, como así también la nueva constitución del Jurado.

Que mediante Nota N° 008/23 DAYM, obrante en foja 67 del expediente FCE-SJB N° 119/2019, la Esp. Yanina Tocchetti como Jefe de Departamento Administración y la Ing. Fabiana Andrea González como Jefe de Departamento Matemática han emitido su opinión respecto a los Contenidos Mínimos correspondientes al Espacio Disciplinar Análisis y Decisiones Financieras; y además han emitido opinión respecto a la conformación del jurado.

Que por Nota FCE-DAEQ N° 2329/23 de Delegación Académica Esquel, se acompaña Nota de la única inscripta en el presente concurso mediante la cual manifiesta comprender que la reanudación del concurso implica dar cumplimiento al Art. N° 5 de la Disposición N° 002/21 CDFCE, como así también su voluntad de continuar como postulante, conociendo y aceptando las condiciones establecidas en dicha Disposición y en la Ord. CS N° 193, incorporándose ésta al Expediente.

Que se requirió al Centro de Estudiantes Esquel elevar la propuesta de Alumnos para integrar el jurado mencionado, la cual ha sido respondida e incorporada al expediente.

Que según la Nota N° 061/23 SA, la Secretaria Académica eleva propuesta de adecuación del concurso que fuera autorizado por Resolución N° 099/19 CDFCE, y la constitución del jurado.

**POR ELLO:**

**LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
P R O P O N E N:**

**ARTICULO 1°.- ADECUAR** el concurso autorizado por Resolución N° 097/19 CDFCE, a la normativa vigente, de acuerdo al ANEXO I a la presente.

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Académica, coordinar con la Delegación Académica Esquel, la consecución del proceso.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese

ANEXO AL DESPACHO



**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°015/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

Anexo a la Nota N° 061/23 SA								
Sede o Delegación	Espacio Disciplinar	Contenidos Mínimos	Cantidad de Cargos	CARGO		Requisitos	Jurado	
				Categoría	Dedicación		Titulares	Suplentes
ESQUEL	ANÁLISIS Y DECISIONES FINANCIERAS	Finanzas en las organizaciones.	1 (uno)	Profesor Ayudante	Simple	Poseer título universitario de grado en Ciencias Económicas	Esp. Micaela Arzaguet	Mg. Silvia Mabel López
		Cálculos financieros. Nociones de cánculo actuarial.					Esp. Jorge José Junyent	
		Planeamiento y control financiero.					Lic. Mariana Gauna Lavayen	
		Decisiones de inversión, de financiación y de dividendos.					Alumno: Jorge Luis González	Alumno: A proponer por el Centro de Estudiantes
		Administración del capital de trabajo.						
		Sistemas financieros. Mercado de capitales e instrumentos.						

\*\*\*\*\*

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°016/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

VISTO:

La Resolución N° 097/19 CDFCE, Ord. CS N° 138, Disposición N° 005/10 CDFCE, el Expediente FCE-SJB N° 121/19, la Nota Cudap SJB N° 510/20, las Disposiciones N° 002 y 001/21 CDFCE, las Notas N° 040/23 SA, 005/23 DD y 060/23 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 097/19 CD se autorizó el concurso abierto para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en el Espacio Disciplinar Derecho Civil, Delegación Académica Esquel, y se designó a los miembros del Jurado.

Que dicho concurso fue autorizado en el marco de la Ordenanza CS N° 138 y Disposición N° 005/10 CDFCE.

Que se habilitó la convocatoria para el concurso mencionado estableciéndose las fechas de la misma.

Que se sustanciaron las etapas del concurso correspondientes a la Publicación de la convocatoria, recepción de inscripciones, envío de antecedentes al jurado y recepción de temas para el sorteo correspondiente.

Que dichas actuaciones obran en el Expediente FCE-SJB N° 121/19.

Que, de forma concomitante, se convocaron en Delegación Académica Esquel, otros dos concursos, autorizados según resoluciones N° 098 y 099/19 CDFCE, el primero para el Espacio Disciplinar Administración de la Información, y el segundo para el Espacio Disciplinar Análisis y Decisiones Financieras, constando las actuaciones correspondientes a cada uno en los Expedientes FCE-SJB N° 120 y 119/2019 respectivamente.

Que el concurso autorizado por Resolución N° 098/19 CDFCE fue objeto de observaciones por parte de dos de los miembros del jurado, cuyos antecedentes obran en el expediente FCE-SJB N° 120/2019, resolviéndose, como criterio de prudencia respecto a la eventualidad de un conflicto de derecho por contraposición de normas,



**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°016/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

suspender la sustanciación de los 3 (tres) concursos mencionados, hasta tanto fueran resueltos los motivos que dieron origen a tales observaciones.

Que en Nota Cudap SJB N° 510/20, obrante en el expediente FCE-SJB N° 121/2019, a fojas 141 a 142, consta la decisión de suspender el presente concurso, la cual, fue comunicada a todos los involucrados; solicitando la Delegada Académica en el mismo acto, se realice un análisis y revisión de la normativa en vigencia con motivo de subsanar posibles inconvenientes que pudieran desencadenar este tipo de situaciones, de manera que puedan a futuro sustanciarse los concursos citados.

Que por Disposición N° 002/21 CDFCE se autorizó el reglamento de concursos docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, derogando en el mismo acto la Disposición 005/10 CDFCE.

Que la Disposición N° 002/21 CDFCE, en su artículo N° 5, establece que “los concursos que se encontraran en trámite a la fecha, deberán ser adecuados a la presente normativa”

Que por Disposición N° 001/21 CDFCE se reemplazó la denominación de las categorías de auxiliares docentes graduados de la Facultad de Ciencias Económicas, quedando Profesor Ayudante por Auxiliar de Primera, y Profesor de Formación y Actividades Prácticas por Jefe de Trabajos Prácticos.

Que de las actuaciones obrantes en el expediente, no se desprende que el contenido de los sobres presentados surja de los contenidos mínimos del Espacio Disciplinar objeto del presente concurso.

Que corresponde formalizar los Contenidos Mínimos correspondientes al Espacio Disciplinar Derecho Civil, y luego al Jurado remitir nuevamente los sobres con los temas.

Que según consta en Nota N° 040/23 SA, obrante en foja 153 del expediente FCE-SJB N° 121/2019, la Secretaria Académica, con motivo de adecuar el presente concurso a la normativa vigente, ha solicitado al Jefe de Departamento Derecho opinión respecto a los Contenidos Mínimos correspondientes al Espacio Disciplinar Derecho Civil.

Que mediante Nota N° 005/23 DD, obrante en foja 155 del Expediente FCE-SJB N° 121/2019, el Jefe de Departamento Derecho, Abg. Argentino Carlos María Faiella Pizzul ha emitido su opinión respecto a los Contenidos Mínimos correspondientes al Espacio Disciplinar Derecho Civil.

Que por Nota FCE-DAEQ N° 2329/23 de Delegación Académica Esquel, se acompaña Nota de los dos inscriptos en el presente concurso mediante las cuales manifiestan comprender que la reanudación del concurso implica dar cumplimiento al Art. N° 5 de la Disposición N° 002/21 CDFCE, como así también manifiestan su voluntad de continuar como postulante, conociendo y aceptando las condiciones establecidas en dicha Disposición y en la Ord. CS N° 193, incorporándose éstas al Expediente.

Que según la Nota N° 060/23 SA, la Secretaria Académica eleva propuesta de adecuación del concurso que fuera autorizado por Resolución N° 097/19 CDFCE.

**POR ELLO:**  
**LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**PROPONEN:**

**ARTICULO 1°.- ADECUAR** el concurso autorizado por Resolución N° 097/19 CDFCE, a la normativa vigente, de acuerdo al ANEXO a la presente.

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Académica, coordinar con la Delegación Académica Esquel, la consecución del proceso.

**ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.**

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°016/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

**ANEXO AL DESPACHO**

Sede o Delegación	Espacio Disciplinar	Contenidos Mínimos	Cantidad de Cargos	CARGO		Requisitos	Jurado	
				Categoría	Dedicación		Titulares	Suplentes
ESQUEL	DERECHO CIVIL	Principios generales del derecho. Fuentes.	1 (uno)	Profesor de Formación y Actividades Prácticas	Simple	Poseer título de grado Universitario de Abogado	Abg. Ismael Oscar Bullone	Abg. Argentino Carlos María Faiella Pizzul
		Personas: Atributos y capacidad.					Abg. Eduardo Raúl Hualpa	
		Hechos y actos jurídicos. Obligaciones					Abg. Juan Esteban Rimoldi	
		Nociones de la teoría de los contratos. Contratos en particular.					Alumno: A proponer por el Centro de Estudiantes	Alumno: A proponer por el Centro de Estudiantes
		Aspectos generales de derecho de familia, régimen sucesorio y derecho reales.						

**VOTACION DE LOS DESPACHOS:**

**Por la afirmativa:** *Nora Cabaleiro, Mariano Gutierrez Azparren, Ana Kresteff, María Florencia Nattero, Adrian Tejeda, Julián Muñoz, Daniel Peiretti, Adriana Torres, Mariana Rodriguez, Micaela Arzaquet y Yasmin Rossone.*

**Resultado: AFIRMATIVOS por UNANIMIDAD.**

**b) Llamados a concurso.**

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°017/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

VISTO:

La Resolución N° 107/23 DFCE, el Decreto N° 1246, las Ordenanzas CS N° 193 y 145, la Disposición N° 002/21 CDFCE y la Nota N° 048/23 de Secretaría Académica; y

CONSIDERANDO:



**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°017/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

Que mediante Resolución N° 107/23 DFCE se aceptó la renuncia del Dr. Julio Lancelotti responsable de la Asignatura Estadística de Sede Trelew, la cual, dada la vacancia definitiva, debió cubrirse con una designación Interina.

Que el Decreto N° 1246/15, Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, establece en su artículo 14 que, en el mismo acto en que se cubre de forma transitoria una vacante, en caso de ésta ser definitiva, deberá efectuarse el llamado a concurso.

Que mediante la Ordenanza CS N° 193 se establecen pautas generales para la realización de llamados a Concursos de Profesor, según lo establecido en el Art. N° 44 del Estatuto de la Universidad.

Que mediante la Disposición N° 002/21 CDFCE, se aprobó el Reglamento concursos Regulares para Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, estableciéndose pautas particulares.

Que la Ordenanza CS N° 145, que aprueba el Régimen de Carrera Académica, prevé en su Artículo 3.1, que el ingreso a la Carrera Académica se efectuará mediante Concurso Público Abierto de antecedentes y Oposición.

Que tanto la Ord. CS N° 193 y la Disposición N° 002/21 CDFCE establecen que corresponde al Consejo directivo decidir sobre la autorización de los llamados a concurso y la designación del Jurado.

Que la Ing. Fabiana Andrea González, Jefe de Departamento Matemática ha enviado opinión en el marco de lo establecido en la Disposición N° 001/21 CDFCE Artículo N° 6.

Que mediante la Nota N° 048/22 SA, la Secretaria Académica propone la autorización del llamado a Concurso Abierto Regular de Profesor Adjunto en el Espacio Disciplinar Estadística de Sede Trelew.

Que el pedido realizado por la Secretaria Académica, se debe a la necesidad de regularizar cargos interinos y cubrir la vacancia definitiva generada.

Que la Secretaría Académica se encuentra en búsqueda de posibles candidatos para integrar los Jurados de Concursos para Profesor, por lo que solicita autorizar al Decano para efectuar la designación de los mismos.

POR ELLO:  
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
P R O P O N E N:

ARTICULO 1°.- **AUTORIZAR** el llamado a concurso, Abierto, Regular para cubrir 1 (uno) cargo de **Profesor Adjunto dedicación Simple** en el Espacio Disciplinar **ESTADISTICA de Sede Trelew**, conforme el detalle en el ANEXO al presente.

ARTICULO 2°.- **AUTORIZAR** al Sr. Decano a efectuar la Designación del Jurado para el concurso indicado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- **ENCOMENDAR** a la Secretaría Académica la constitución del acto preparatorio del concurso autorizado en el Artículo N° 1 de la presente, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 8 del Anexo Único de la Disposición N° 002/21 CDFCE.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

ANEXO AL DESPACHO



**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°017/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

Anexo a la Nota N° 048/23 SA						
Sede o Delegación	Espacio Disciplinar	Contenidos Mínimos	Cantidad de Cargos	CARGO		Requisitos
				Categoría	Dedicación	
TRELEW	ESTADÍSTICA	Estadística descriptiva.	1 (uno)	Profesor Adjunto	Simple	Título de Licenciado en Estadística, preferentemente; o, título de grado en Ciencias Económicas o Ciencias Naturales, Ingeniero, o titulaciones de grado afines que demuestren formación en el campo de la Estadística
		Elementos de probabilidad.				
		Inferencia estadística.				
		Elementos de muestreo.				
		Regresión.				
Series de tiempo. Índices.						

\*\*\*\*\*

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°018/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

VISTO:

La Resolución N° 148/23 DFCE, el Decreto N° 1246, las Ordenanzas CS N° 193 y 145, la Disposición N° 002/21 CDFCE, la nota FCE-DPTODOCCRV-1553-2023 y la Nota N° 064/23SA de Secretaría Académica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 148/23 DFCE se aceptó la renuncia a una dedicación semiexclusiva de la Esp. Nidia Silvia León, desafectándola en el mismo acto de la responsabilidad del dictado de la Asignatura Lógica y Metodología de las Ciencias, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, la cual, dada la vacancia definitiva, debió cubrirse con una designación Interina.

Que el Decreto N° 1246/15, Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, establece en su artículo 14, que en el mismo acto de la cobertura de vacantes, en caso de ser definitiva, deberá efectuarse el llamado a concurso.

Que mediante la Ordenanza CS N° 193 se establecen pautas generales para la realización de llamados a Concursos de Profesor, según lo establecido en el Art. N° 44 del Estatuto de la Universidad.

Que mediante la Disposición N° 002/21 CDFCE, se aprobó el Reglamento concursos Regulares para Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, estableciéndose pautas particulares.

Que la Ordenanza CS N° 145, que aprueba el Régimen de Carrera Académica, prevé en su Artículo 3.1, que el ingreso a la Carrera Académica se efectuará mediante Concurso Público Abierto de antecedentes y Oposición.

Que tanto la Ord. CS N° 193 y la Disposición N° 002/21 CDFCE establecen que corresponde al Consejo directivo decidir sobre la autorización de los llamados a concurso y la designación del Jurado.

Que según nota FCE-DPTODOCCRV-1553-2023 la Delegada Académica de Comodoro Rivadavia, eleva propuesta de autorización del concurso indicado precedentemente, en el marco de los establecido en el Artículo N° 6 del Anexo a la Disposición N° 002/21 CDFCE, siendo pertinente dar lugar a tal solicitud.

Que los contenidos mínimos de la Asignatura Lógica y Metodología de las Ciencias integran el Espacio Disciplinar Filosofía, resultando necesario que el concurso sea autorizado en tal sentido.

### COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA

**Despacho N°018/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

Que se requirió a la Lic. Marina Yolanda Mansilla, Jefa de Departamento Humanidades efectúe su aporte respecto a los Contenidos Mínimos que deberán considerarse para el Espacio Disciplinar Filosofía.

Que mediante la Nota N° 064/23 SA, indicada en el visto, la Secretaría Académica propone la autorización del llamado a Concurso Abierto Regular de Profesor Adjunto en el Espacio Disciplinar Filosofía, de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que el pedido realizado por la Secretaría Académica, se debe a la necesidad de regularizar cargos interinos y cubrir la vacancia definitiva generada.

Que la Secretaría Académica se encuentra en búsqueda de posibles candidatos para integrar los Jurados de Concursos para Profesor, por lo que solicita autorizar al Decano para efectuar la designación de los mismos.

**POR ELLO:**  
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
**PROPONEN:**

ARTICULO 1°.- **AUTORIZAR** el llamado a concurso Abierto Regular, para cubrir 1 (uno) cargo de **Profesor Adjunto dedicación Simple** en el Espacio Disciplinar **FILOSOFIA** de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, conforme el detalle en el ANEXO al presente.

ARTICULO 2°.- **AUTORIZAR** al Sr. Decano a efectuar la Designación del Jurado para el concurso indicado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- **ENCOMENDAR** a la Secretaría Académica la constitución del acto preparatorio del concurso autorizado en el Artículo N° 1 de la presente resolución, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 8 del anexo único a la Disposición N° 002/21 CDFCE.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

#### ANEXO AL DESPACHO

Sede o Delegación	Espacio Disciplinar	Contenidos Mínimos	Cantidad de Cargos	CARGO		Requisitos
				Categoría	Dedicación	
COMODORO RIVADAVIA	FILOSOFIA	La filosofía como saber problematizador: el profesional como sujeto crítico.	1 (uno)	Profesor Adjunto	Simple	Poseer título de Licenciado en Filosofía o Profesor Universitario en Filosofía.
		Problemas filosóficos contemporáneos.				
		Distintos modos del saber.				
		La lógica y las formas de pensar.				
		Nociones de semiótica. Lenguaje lógico, formalización. Lenguaje descriptivo, enunciados.				
		Lógica formal: proposicional, funciones, clases y relaciones.				
Lógica no formal: argumentación						

**VOTACION DE LOS DESPACHOS :**



**Por la afirmativa:** *Nora Cabaleiro, Mariano Gutierrez Azparren, Ana Kresteff, María Florencia Nattero, Adrian Tejeda, Julián Muñoz, Daniel Peiretti, Adriana Torres, Mariana Rodriguez, Micaela Arzaguet y Yasmin Rossone.*

**Resultado: AFIRMATIVOS por UNANIMIDAD.**

## **12.- Programas de asignaturas.**

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de Comisión:

### **COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°019/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

VISTO:

La Disposición N° 005/18 DFCE, los programas presentados por los Profesores Responsables de cátedras de la Facultad de Ciencias Económicas y la Nota N° 063/23 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 005/18 DFCE se aprobó el Formulario e Instructivo de los PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS, correspondientes a las Carreras de Pregrado y Grado, que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB.

Que los Profesores Responsables de las asignaturas Perspectiva Espacio Temporal de la Economía Argentina y Régimen Económico Financiero del Estado de Delegación Académica Comodoro Rivadavia; Administración Aplicada y Planeamiento y Evaluación de Proyectos de Delegación Académica Esquel; Administración General y Contabilidad II de Sede Trelew y Administración Universitaria I y Técnicas Cuantitativas de la TUGAU, presentaron los programas correspondientes al ciclo lectivo 2023.

Que las propuestas de programas cuentan con las evaluaciones y controles pertinentes y el aval de la Secretaría Académica.

Que mediante la Nota N° 063/23SA la Secretaría Académica, Lic. Daniela Estefanía Tomelín, remite programas de las asignaturas para su aprobación.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONEN:

ARTICULO 1°.- Aprobar, y poner en vigencia para el ciclo lectivo 2023, los PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS, que se detallan a continuación, indicándose el Anexo a la resolución correspondiente a cada uno de ellos:

ASIGNATURA	CÓDIGO	SEDE/ DELEGACIÓN	ANEXO
PERSPECTIVA ESPACIO TEMPORAL DE LA ECONOMIA ARGENTINA	4.6.4	Comodoro Rivadavia	I
RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO DEL ESTADO	3.1.15	Comodoro Rivadavia	II





**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°019/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

ADMINISTRACION APLICADA	4.3.4	Esquel	III
PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	4.4.16	Esquel	IV
ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.3.2	Trelew	V
CONTABILIDAD II	2.1.2	Trelew	VI
ADMINISTRACION UNIVERSITARIA I	4	TUGAU	VII
TECNICAS CUANTITATIVAS	5	TUGAU	VIII

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

**VOTACION DEL DESPACHO:**

**Por la afirmativa:** *Nora Cabaleiro, Mariano Gutierrez Azparren, Ana Kresteff, María Florencia Nattero, Adrian Tejeda, Julián Muñoz, Daniel Peiretti, Adriana Torres, Mariana Rodriguez, Micaela Arzaguet y Yasmin Rossone.*

**Resultado: AFIRMATIVO por UNANIMIDAD.**

Las Comisiones emitieron la siguiente nota respecto del programa Matemática I de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Esquel, 15 de abril de 2023

SEÑOR DECANO  
Mg. Julio Ricardo IBAÑEZ  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de consejeros, en relación al punto 12 del orden del día, respecto del programa de la asignatura de MATEMATICA I, de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

En tal sentido, se advierte que no existe coherencia entre el sistema de evaluación para acceder a la promoción sin examen final y el cronograma semanal de actividades dado que en el primer punto no surgen los parciales teóricos promocionales a los que se hace referencia en el cronograma, razón por la cual devolvemos el programa a fin de realizar las adecuaciones correspondientes.

Saludamos al señor Decano atentamente,

*Adriana Torres*  
Torres, Adriana

*Rossone, Yasmin*  
Rossone, Yasmin

*Muñoz Cesar Julian*  
Muñoz Cesar Julian

### 13.- Posgrados.

A continuación se da lectura a los siguientes Despachos:

#### COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA

Despacho N°020/2023

Fecha: 15/04/2023

Tema:

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 111/20 y 143/20 CDFCE, el Acta de Comité Académico del posgrado Especialización en Derecho Penal y la Nota del Secretario de Posgrados Esp. Lucas D. Atucha; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 111/20 CDFCE se aprobó el tema del Trabajo Final Integrador y el Director y/o CoDirector propuestos por los alumnos Corina Franco, Layla Manllauix, María Laura Martensen y María Cristina Rottjer de la Especialización en Derecho Penal de Sede Trelew.

Que por la Resolución N° 143/20 CDFCE se aprobó el tema del Trabajo Final Integrador y el Director y/o CoDirector propuesto por el alumno Martín Gabriel Sánchez Albornoz de la Especialización en Derecho Penal de Sede Trelew.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza CS 181 faculta al Comité Académico a proponer cambios en los títulos de los Trabajos Finales Integradores.

Que corresponde acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONEN:

ARTICULO 1°.- APROBAR la modificación de los títulos de los Trabajos Finales Integradores de los alumnos de la Especialización en Derecho Penal de Sede Trelew que se detallan a continuación, indicándose título anterior y Resolución de aprobación:

ALUMNO:	PROPUESTA Título TFI:	Título anterior del TFI:	Res. CDFCE
<b>FRANCO, Corina</b>	La era digital y la protección constitucional de la intimidad en el proceso Penal del Chubut	Abordaje a la evidencia digital desde el Código de Procedimiento Penal de la Provincia del Chubut. Dir.: Rafael Lucchelli	111/20
<b>MANLLAUX, Layla</b>	El Estado Argentino ante las obligaciones asumidas en las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción. Criminalización de la corrupción a través de la Persona Física y Persona Jurídica.	¿Cumple el Estado Argentino las obligaciones asumidas internacionalmente en la lucha contra la corrupción? Dir.: Dir. Alejandro Defranco	111/20
<b>MARTENSEN, María Laura</b>	El fracaso de la incorporación de la figura de Femicidio como método de prevención general negativa	Del fracaso de la incorporación del delito de Femicidio como método de prevención general positiva Dir.: Alejandro Defranco	111/20



**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°020/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

<b>ROTTJER</b> , María Cristina	La conciliación penal y el momento procesal oportuno para plantearla. Una cuestión opinable	La conciliación penal y el tiempo oportuno para plantearla, en el marco del proceso penal provincial Dir.: Fabio Andrés Monti	111/20
<b>SÁNCHEZ ALBORNOZ</b> , Martín Gabriel	Uso de medios electrónicos en contextos de encierro: análisis jurídico del período post pandémico.	Uso de medios electrónicos en contextos de encierro: análisis de constitucionalidad. Dir.: Nelly Nilda García	143/20

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

\*\*\*\*\*

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°021/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

VISTO:

El Acta de Comité Académico Maestría en Gerencia Empresaria de Delegación Académica Comodoro Rivadavia y la Nota del Secretario de Posgrados Esp. Lucas D. Atucha; y

CONSIDERANDO:

Que por el Acta del Visto y conforme las atribuciones que al efecto le reserva la Ordenanza CS N° 181, el Comité Académico ha propuesto hacer lugar al pedido de excepción de créditos vencidos para la presentación del Plan de Tesis solicitado por el maestrando Martín Elardi Aragon de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que la Resolución N° 170/10 CDFCE indica como norma complementaria particular que el alumno podrá optar por:

- Presentar el Plan de tesis para mantener la vigencia de los créditos que pudieran tener vigentes algunos seminarios, recurrar solo aquellos que registren el crédito vencido, y aprobarlos en un plazo máximo de 90 días después de finalizado el cursado de cada uno de ellos. En este caso el plazo para la presentación de la tesis será de dos años a partir de la fecha de aprobación del Plan de tesis por parte del Comité Académico.*
- Presentar el Plan de tesis para mantener la vigencia de los créditos que pudieran tener vigentes algunos seminarios y solicitar por nota fundamentada al Comité Académico que propicie una medida de excepción ante el Consejo Directivo de la Facultad, con respecto a cada uno de los seminarios con créditos vencidos. El Comité Académico podrá proponer alternativas que suplanten el recursado para la aprobación de dichos seminarios y fijará el plazo para la presentación de la tesis."*

Que el alumno Martín Elardei ARAGON, presenta el Plan de Tesis y propuesta de Director de Tesis conforme el Inciso b) del Artículo 1º de la Resolución N° 170/10 CDFCE.



**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°021/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

Que del Acta del Comité Académico surge:” ...que los plazos excedidos no son significativos teniendo en cuenta el buen rendimiento académico durante el cursado de la carrera y las razones expuestas justificando la demora en la presentación del Plan. Por lo tanto, el Comité Académico decide propiciar una medida de excepción ante el Consejo Directivo de la Facultad con respecto a las asignaturas con créditos vencido, aceptando formalmente la presentación del Plan para su análisis...”

**POR ELLO:**  
**LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**PROPONEN:**

**ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al pedido de excepción del maestrando Martín Elardi ARAGON, de la Maestría en Gestión Empresarial de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, en cuanto a los créditos vencidos conforme la aplicación el inciso b) del Artículo 1° de la Resolución N° 170/10 CDFCE, manteniendo la vigencia de los créditos.**

**ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Tesis presentado por el maestrando Martín Elardi ARAGON, titulado “Variación de la porción deuda/equity de empresas que cotizan en el Merval y su relación con la rentabilidad e inversión entre 2016-2022” que figura como Anexo al presente.**

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR al Mg. Alberto Esteban Bressan como Director del Plan de Tesis mencionado en el Artículo anterior.**

**ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-**

*Maestría en Gestión Empresarial*

Plan de tesis

Título:  
**VARIACIÓN DE LA PORCIÓN  
DEUDA/EQUITY DE EMPRESAS QUE COTIZAN  
EN EL Merval Y SU RELACIÓN CON LA  
RENTABILIDAD E INVERSIÓN ENTRE 2016-  
2022**

Maestrando: Martín Elardi Aragón  
Director: Dr. Alberto Bressan

Comodoro Rivadavia, 06 de diciembre de 2022

**1) Título:**  
**VARIACIÓN DE LA PORCIÓN DEUDA/EQUITY DE EMPRESAS QUE  
COTIZAN EN EL Merval Y SU RELACIÓN CON LA RENTABILIDAD E  
INVERSIÓN ENTRE 2016-2022**

**2) Tipo de trabajo de investigación elegido:**

## COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA

Despacho N°021/2023

Fecha: 15/04/2023

Tema:

Este trabajo se llevará a cabo en forma de tesis, en la cual se identificará y analizarán las variables que determinan la estructura de capital y la relación con la rentabilidad e inversión de las empresas que cotizan en el Mercado de Valores de Argentina en el período 2016-2022.

Por medio de indicadores y un modelo de regresión múltiple se analizará cuáles son las variables que explican la estructura de capital de un conjunto de empresas argentinas, estableciendo una comparación en su estructura de capital y la relación con la rentabilidad e inversión antes, durante y después de la pandemia. Si bien la mayor cantidad de estudios se concentra en los mercados desarrollados, no pierden relevancia el análisis en los mercados en desarrollo como el argentino, lo que “genera nuevas inquietudes de investigación” (Sampieri, 2010, pág. 40).

### 3) Justificación

Hace varias décadas nuestro país sufre serios desajustes en cuanto a las variables macroeconómicas, hecho que dificulta la toma de decisiones en cuanto al financiamiento en las empresas argentinas. Esta situación pone en riesgo su rentabilidad y la capacidad de inversión, y tiene consecuencias en su rendimiento. En estos últimos años, se puede

señalar otro factor que también ha perjudicado al sector empresarial: la reciente pandemia provocada por el virus COVID-19, que ha contribuido a generar una paralización de la actividad económica del país, dificultando aún más la toma de decisiones.

Además, no se puede pasar por alto que en los dos últimos años anteriores a la pandemia la caída del PBI fue de 2,6% en el año 2018 y 2% en el año 2019. El cierre de actividades económicas durante varios meses provocó un descenso aún mayor llegando al 9,94% a fines del año 2020, siendo el más alto de la región. Si bien los números citados previamente fueron desalentadores respecto a la situación del país, en el año 2021 los indicadores del INDEC expusieron una recuperación del PBI del 10,40% respecto al año anterior. Esto significa que antes y durante la pandemia, la situación de las empresas fue volátil por factores externos.

Respecto al período postpandemia, el Banco Mundial (2022) expresa que la actividad económica se ha recuperado más rápido de lo esperado, con un incremento del 10,4% del PIB en 2021, luego de una caída de 9,9% en 2020 en el marco de la crisis desatada por la COVID-19. A mediados de 2022, la economía superaba en un 7.5% el nivel de actividad anterior a la pandemia.

El déficit fiscal se redujo con respecto a 2020, principalmente como consecuencia de la reducción del gasto relacionado con la COVID-19 y de ingresos extraordinarios, como los provenientes del impuesto a las grandes fortunas, así como de una mayor recaudación proveniente de los derechos de exportación, en un contexto de suba internacional de precios de los *commodities*. Sin embargo, el déficit fiscal sigue siendo alto y la emisión monetaria para financiar dicho déficit contribuyó a acelerar la tasa de inflación, que a agosto de 2022 se encontraba en 71% anual. Así, la economía sigue mostrando desbalances macroeconómicos que limitan la sostenibilidad del crecimiento económico (párr. 3).

Todo este escenario que incluye el antes, durante y después de la pandemia, ha obligado a las distintas empresas a repensar sus estrategias para obtener rentabilidad, así como las decisiones de inversión y de endeudamiento, asumiendo diferentes riesgos en un escenario inestable en lo económico-financiero.

La realización de un análisis económico y financiero de la estructura organizacional requiere de un conjunto de técnicas a fin de diagnosticar la situación, así como la proyección de la empresa, lo que permitirá tomar decisiones más acertadas. Para ello, se necesita realizar una interconexión entre las cuentas contables y el estudio de datos como la organización, determinar el grado de interconexión y los conceptos de los indicadores más importantes como son los de liquidez, rentabilidad y endeudamiento (Argüelles Ma et al, 2018). En cuanto a los indicadores de liquidez, estos se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones en el corto plazo, se dice que cuanto más elevado es el indicador, mayor es la posibilidad de que la empresa logre cancelar las deudas a corto plazo (Ortiz Anaya, 2006).

En la literatura, se considera que el tamaño de la empresa está influenciado por el grado de endeudamiento y éste, en consecuencia, impacta en la rentabilidad de la organización. Ya en 1959, Baumol señalaba que “el tamaño es importante para explicar la rentabilidad obtenida, toda vez que a mayor tamaño habrá mayores posibilidades de

## COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA

Despacho N°021/2023

Fecha: 15/04/2023

Tema:

controlar el mercado y consecuentemente influir en la rentabilidad” (Argüelles Ma et al, 2018, pág. 40). Por su parte, Acedo (2004) señala que en las grandes empresas el capital como la deuda se encuentran en proporción similar en manos de numerosos inversores,

accionistas y obligacionistas, por lo que el capital y la deuda tienen una alta dispersión.

Esto puede generar problemas de sustitución de activos y de subinversión, problemas que pueden afectar a la estructura financiera, a los proyectos de inversión y a las rentabilidades futuras.

En las investigaciones de carácter financiero aparecen factores económicos que tratan de explicar la probable relación entre la dimensión empresarial y el grado de endeudamiento, así como su costo, a saber: “el poder de negociación de la organización con los acreedores, dificultades de acceso al mercado de capitales, y la gran diversidad de actividades, entre otros” (Argüelles Ma et al, 2018, pág. 40).

En cuanto al endeudamiento, dice Argüelles Ma et al (2018) que se trata de “...un tema central en todas las organizaciones, sean públicas o privadas, y su utilidad estriba en que impulsa el crecimiento de los entes” (pág. 40). Agrega que en un principio solo estaba orientado al estudio de cuáles eran los niveles equilibrados de deuda, pero con el tiempo se produjeron cambios respecto a la composición de la deuda, sus características e impacto en sus estados financieros. Para ello, es necesario una toma de decisión que (...) tiene que partir del conocimiento del empresario acerca de la estructurafinanciera de la negociación para poder potenciar los recursos retenidos por utilidades, junto con los demás ingresos eventuales y determinar si con ellos es capaz de soportar los resultados financieros que se esperan; es el momento en que tendrá que ventilar las diferentes opciones que existen en el mercado para encontrar el apalancamiento adecuado, antes necesita conocer si el utilizarlo le producirá los beneficios proyectados. (Argüelles Ma et al, 2018, pág. 40)

De esta manera, en este trabajo se analizarán los aspectos relativos al endeudamiento y a la rentabilidad en las empresas cotizantes en el Merval, teniendo en cuenta la toma de decisiones para encontrar el apalancamiento adecuado, especialmente en periodos atravesados por diferentes cambios (macroeconómicos y otros como, por ejemplo, la pandemia). El propósito de esta investigación es analizar en el contexto muestreado un comportamiento que permita generalizar decisiones de este tipo.

Realizar un diagnóstico de las empresas argentinas que se mantuvieron en el panel principal de la Mercado de Valores de Argentina antes, durante y después de la pandemia, nos pueda dar una perspectiva de la variación de la porción de deuda/equity, conocer la estructura de capital de las empresas cotizantes y su relación con la rentabilidad e inversión, la que se puede elevar al lograr una relación ideal de deuda-capital (Rivera Godoy 2008), esto significa un equilibrio entre la rentabilidad proyectada y el riesgo. Por otro lado, nos ayudará a comprender el costo de capital como uno de los pilares fundamentales de las finanzas corporativas y poder relacionarlo con la rentabilidad, el beneficio esperado tras la toma de decisiones y la inversión. Por último, a partir de los resultados obtenidos se podrán plantear las conclusiones y recomendaciones para mejorar el rendimiento de la organización.

#### 4) Problema:

En nuestro país se observa una misma dificultad en las empresas hace varios años respecto al endeudamiento y el impacto que tiene éste en la rentabilidad, una preocupación que también tiene lugar en la literatura académica. En ella es posible encontrar información sobre las dificultades de financiamiento, de la óptima relación deuda/equity del costo del capital, es decir, la combinación específica de deuda y patrimonio propio que una empresa utiliza para financiar sus operaciones (Abor, 2008), que se profundiza en un escenario macroeconómico volátil a lo que se sumó la pandemia causada por el virus COVID-19. Asimismo, se agrega la incógnita sobre cómo varía la porción de la deuda a terceros y la relación que surge con la rentabilidad y la inversión.

El endeudamiento tiene un efecto sobre el valor de una empresa, en consecuencia, ha sido estudiado detalladamente en finanzas. El trabajo más conocido probablemente sea el de Franco Modigliani y Merton Miller “*The cost of Capital, Coporation Finance and Theory of Investment*” realizado en 1958 y conocido como el Teorema Modigliani-Miller. Fueron estos autores quienes dieron origen a las finanzas como disciplina, analizando qué es lo que sucede al valor de una empresa cuando se endeuda.

Concluyeron que la influencia de un mayor o menor endeudamiento es irrelevante sobre la capacidad de las empresas para generar fondos.

## COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA

Despacho N°021/2023

Fecha: 15/04/2023

Tema:

Desde la proposición de la irrelevancia de la deuda de Modigliani y Miller (1958), se avanzó en un número de teorías para explicar la variación del ratio de la deuda entre las distintas firmas. Mientras que, en algunas teorías la existencia de impuestos y costos de quiebra justifican la relevancia de la deuda (De Ángelo y Masulis, 1980), en otras, la relevancia se debe a que existe una asimetría de la información, es decir, que los administradores cuentan con una información a la que los inversores no acceden (Myers, 1984; Ross, 1977). Una tercera teoría es la de la agencia, propuesta por Jensen y Meckling (1976) que procede del conflicto entre los administradores corporativos, los accionistas externos y los bonistas. Por otro lado, fuera de estas líneas teóricas que tienen diversidades internas, se presentan los abordajes conductuales asociados con la relajación del supuesto de racionalidad.

Se considera que una buena teoría puede ayudar en la práctica empresarial a simplificar las decisiones al momento de endeudarse o desendeudarse, atendiendo al verdadero efecto que tiene el endeudamiento corporativo. De este modo, se observa que la importancia del apalancamiento financiero (Ang, 1991; Berger y Udell, 1998) radica también en que la política financiera y la estructura de capital de las empresas es uno de los principales temas de preocupación en las corporaciones y, además, constituye parte del fracaso de las empresas, principalmente de las pequeñas. Por tal razón, se cree que es necesario conocer qué comprende cada teoría y, por ejemplo, qué decisiones toman aquellas empresas argentinas que se encuentran en el panel principal de la bolsa, a fin de analizar cómo se ajustan a la necesidad de la empresa para la toma de decisiones.

Siguiendo esta línea, la presente investigación se focalizará en diagnosticar el endeudamiento como parte del costo o estructura de capital y la relación variable que presenta con la rentabilidad y la inversión en un periodo que abarca desde el 2016 al 2022.

Para ello, se analizará inicialmente el estado actual de la temática con el fin de analizar la fuente de información de éstas, es decir, los estados financieros que se encuentran bajo supervisión directa de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

Esta investigación se centrará en el impacto que genera dicho endeudamiento en la rentabilidad e inversión del negocio y como varía de acuerdo el porcentaje de deuda de la empresa a lo largo del periodo analizado. Para ello, partirá del interrogante: ¿cómo es la porción deuda/*equity* y su relación con la rentabilidad e inversión de las empresas que cotizan en el panel principal del Mercado de Valores argentino antes, durante y después de la pandemia, es decir, entre los años 2016-2022?

### 5) Hipótesis

H1: La porción deuda/*equity* de las empresas que cotizan en el Mercado de Valores argentino en el periodo 2016-2022 no es constante y presenta variaciones en su relación con la rentabilidad e inversión.

Ho: La porción deuda/*equity* de las empresas que cotizan en el Mercado de Valores argentino en el periodo 2016-2022 es constante y no presenta variaciones en su relación con la rentabilidad e inversión.

### 6) Objetivos

*General:*

○ Determinar cómo se presenta la porción deuda/*equity* y su relación con la rentabilidad y la inversión en las empresas argentinas que cotizan en el Merval desde 2016 a 2022.

*Específicos:*

- Identificar y analizar las variables macroeconómicas y otros factores (como la pandemia) que influyen en los cambios organizacionales-financieros y en el resultado esperado.
- Comparar el índice de endeudamiento con el índice de rentabilidad de las empresas seleccionadas y la inversión.
- Explicar la estructura de financiamiento de estas empresas antes, durante y después de la pandemia.
- Diseñar recomendaciones con base en el análisis de las diferentes empresas en cuanto a la relación endeudamiento-rentabilidad-inversión.

## COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA

Despacho N°021/2023

Fecha: 15/04/2023

Tema:

### 7) Marco teórico

Desde la teoría se desarrollan diferentes dimensiones conceptuales cuya relación podrá ser profundizadas durante la investigación, a saber: Estructura o Costo de Capital, endeudamiento, rentabilidad, inversión.

#### a. Estructura o Costo de capital

Es la relación entre el patrimonio (*equity*) y los pasivos totales (deuda) de una empresa. La teoría más conocida es la de Modigliani y Miller en 1958, cuando realizan conclusiones a partir de diferentes supuestos simplificadores de un escenario ideal:

inexistencia de imperfecciones en el mercado de capitales, inexistencia de costos de transacción, posibilidad de prestar y pedir prestado dinero a la tasa libre de riesgo, inexistencia de impuestos corporativos y personales y costos derivados de la quiebra, el valor de una empresa apalancada es igual al de otra sin deuda. Al no contemplar todos los condicionantes de la estructura de capital, realizan modificaciones en 1963 incluyeron los impuestos corporativos, concluyendo que el valor de una firma apalancada es mayor que el de otra financiada con capital propio debido al ahorro impositivo, ya que genera la deducción de los intereses sobre la deuda. A partir de sus contribuciones, surgieron otros estudios que buscaron determinar los factores que influyen en las decisiones de las empresas con el fin de lograr una estructura óptima de capital (Delfino, 2006).

Entre los nuevos estudios se destacan:

(i) *Teoría del balance estático* (“*static trade-off theory*”): parte del supuesto de que las empresas establecen como objetivo determinada estructura de capital, la que tratan de mantener en el tiempo y que está a su vez determinada por una especie de balance (trade-off) entre beneficios fiscales y costos generados por el endeudamiento. Sin embargo, aun con el aumento de los beneficios fiscales, “el costo esperado de insolvencia puede llegar a ser tan grande que supere esas ventajas, induciendo a la empresa a financiarse con recursos propios” (Delfino, 2006, pág. 5).

(ii) *Teoría de la información asimétrica*: se basa en el supuesto de que existe una clara diferencia en la información con que cuentan los directivos por un lado y los acreedores por el otro, sobre las oportunidades de inversión de las firmas.

(iii) *Teoría del orden jerárquico* (o *Pecking order theory*): postula que las firmas financian sus inversiones en base a una jerarquía de fuentes: 1º ganancias retenidas, 2º deuda, y 3º las ampliaciones de capital mediante la emisión de acciones. La hipótesis fue enunciada por Myers en 1984, señalando que quienes invierten en una empresa disponen de menos información sobre su situación financiera que sus directivos. De este modo, se inicia el problema de la información asimétrica, lo que plantea la necesidad de analizar las señales emitidas por los directivos cuando una empresa decide emitir nuevas acciones, por ejemplo.

Actualmente, los estudios se centran en la estructura de capital óptimo, es decir, en aquella que permitiría maximizar la utilidad en la empresa, o también minimizar el costo de los recursos financieros que utiliza.

#### b. Endeudamiento

Bajo este concepto los indicadores miden el grado de participación de los acreedores en el financiamiento organizacional, estableciendo el riesgo que corren tanto ellos como los propietarios, así como lo positivo o negativo de los niveles de deuda empresarial (Ortiz, 2011). Se establece una comparación entre las aportaciones financieras de terceros y la de los accionistas para analizar riesgos y así observar la forma de contribución a la empresa.

#### c. Rentabilidad

Es un concepto que varió con el paso del tiempo, destacándose por ser uno de los indicadores en el sector empresarial para medir el éxito. Se la define como la relación entre ingresos y costos generados por el uso de los activos de la empresa en actividades productivas. Las utilidades pueden aumentar por el incremento de los ingresos o la reducción de los costos. Teóricamente los también denominados indicadores de rendimiento se utilizan para evaluar el desempeño de la gestión empresarial, estableciendo medios de control en los rubros de costos y gastos, dirigidos a que las ventas se puedan transformar en utilidades (Ortiz, 2011).

Tapia (s.f.) señala que la rentabilidad es el nivel de rendimiento que se obtiene de un capital invertido, que representa la gestión de ese capital y la que señala si el negocio en el que se invirtió es un buen negocio o no. Agrega, además, que “es la capacidad que tiene algo para generar suficiente utilidad o ganancia” (párr. 4), así una empresa será más rentable cuando genera mayores ingresos que egresos. Por otro lado, “una definición más precisa



## COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA

Despacho N°021/2023

Fecha: 15/04/2023

Tema:

de la rentabilidad es la de un índice que mide la relación entre la utilidad o la ganancia obtenida, y la inversión o los recursos que se utilizaron para obtenerla” (Tapia, s.f., párr. 4).

### d. Inversión

Según Tapia y Aire (2011), la inversión se trata de “una aplicación de fondos en bienes con la finalidad de obtener un rendimiento” (pág. 43). Por tal razón las decisiones de inversión de una empresa estarán siempre relacionadas a su activo, puesto que se centra en activar lo que tiene valor y esos bienes tienen la posibilidad de generar una renta.

### 8) Diseño metodológico

La investigación presenta un enfoque cuantitativo, es decir, que se hará uso de la recolección de datos a fin de probar la hipótesis a partir de un problema concreto, con base en la medición numérica a fin de establecer patrones de comportamiento y probar la relación con teorías (Sampieri, 2010). Además, se debe atender a los factores que intervienen en la realidad de las empresas argentinas que cotizan en el Merval, a nivel macroeconómico u otros. Cabe destacar que en el panel se excluyen de la muestra compañías financieras, bancos, grupos financieros, compañías de tipo holding, compañías de seguros y planes privados de fondos de pensión debido a que su nivel de *leverage* está fuertemente influenciado por los requisitos explícitos (o implícitos) de seguros del inversor como son los seguros de depósitos. Además, sus pasivos u obligaciones no son estrictamente comparables con los de firmas no financieras. Por último, la regulación impuesta, por ejemplo, la referida a capitales mínimos en el caso de los bancos o compañías financieras, puede afectar en forma directa la estructura de capital.

En cuanto al diseño, la primera etapa requerirá de la revisión de la literatura para la construcción de un marco teórico que guiará el estudio y que permitirá corroborar la hipótesis de esta investigación. Se continuará con la recolección de datos disponibles en el Merval como los Balances Generales y Estados de Resultados correspondientes a los ejercicios que abarcan los años 2016 a 2022, a los que se denominó en esta propuesta: antes, durante y después de la pandemia.

De esos documentos mencionados se obtendrán los diferentes datos cuantitativos, a saber: 1. Activo circulante, 2. Inventarios, 3. Pasivo circulante, 4. Pasivo total, 5. Capital contable, 6. Utilidad de operación, 7. Activo total, y 8. Utilidad neta. Con la información del punto anterior se aplican los modelos financieros para obtener las razones financieras de: liquidez, endeudamiento, rentabilidad financiera y rentabilidad económica.

Es necesario tener en cuenta que, desde la teoría de la rentabilidad financiera y el endeudamiento las mediciones se realizan en forma cuantitativa y para ello se utilizan los modelos financieros de rentabilidad financiera y endeudamiento. Para la medición del grado de asociación de los indicadores se utiliza la correlación y regresión simple mediante el coeficiente de correlación de Pearson, el indicador rentabilidad financiera como variable dependiente y el indicador endeudamiento como variable independiente.

Una vez obtenido el detalle de las empresas a estudiar, elegidas de manera discrecional de acuerdo con el volumen de activos, serán clasificadas según el sector de actividad a la que pertenecen. Fassio, Pascual, y Suárez, (2002) entienden por unidad de análisis “al sujeto/sujetos acerca de los cuales se predica algo” (pág. 10). Por lo tanto, cada empresa seleccionada será una unidad de análisis individual que luego, una vez agrupada por actividad, conformarán una unidad de análisis colectiva.

Para analizar la evolución de los instrumentos de financiamiento se clasifican los datos de los Estados Financieros por fuente, teniendo en cuenta:

○ *Su participación en el activo total:*

a) Financiamiento de capital (razón de capital), compuesto por:

- Utilidades retenidas: resultados de ejercicios anteriores no distribuidos
- Reservas
- Capital: aporte de los socios de las empresas

b) Financiamiento de terceros (razón de deuda), conformado por:

- Deuda financiera de corto plazo (CP)
- Deuda comercial CP
- Deuda obligaciones negociables CP
- Deuda financiera de largo plazo (LP)

## COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA

Despacho N°021/2023

Fecha: 15/04/2023

Tema:

- Deuda comercial LP
- Deuda obligaciones negociables LP
- Otros pasivos: deuda social y fiscal, impuestos a pagar, remuneraciones y cargas
- sociales de CP y LP, otros pasivos

○ *Su relación entre crédito y deuda comerciales, que permite determinar si las empresas reciben u otorgan préstamos comerciales. Incluye:*

- Crédito comercial de CP,
- Crédito por ventas de LP
- Otras cuentas por cobrar de LP.

Para determinar las variables que explican la estructura de capital en las empresas se realizará un análisis de regresión donde el indicador de financiamiento por capital propio y financiamiento de terceros calculado previamente se intentará explicar con las variables independientes que a continuación se detallan:

- Rentabilidad (ROE):

$$\frac{\text{Beneficio neto}}{\text{Fondos propios}} = \frac{\text{Beneficio neto}}{\text{Fondos propios}} \times \frac{\text{Ventas}}{\text{Activos}} \times \frac{\text{Activos}}{\text{fondos propios}}$$

- Tamaño: Ln (activo)
- Valor colateral de activos (VCA): Activo Fijo / Activos
- Crecimiento: Variación porcentual de activos

El modelo teórico de datos de panel toma la siguiente forma:

$$\text{Razón de capital} = \beta_0 + \beta_1 \text{ROE} + \beta_2 \text{Tamaño} + \beta_3 \text{VCA} + \beta_4 \text{Crecimiento} + \epsilon \quad \text{Ec. 1}$$

$$\text{Razón de deuda} = \beta_0 + \beta_1 \text{ROE} + \beta_2 \text{Tamaño} + \beta_3 \text{VCA} + \beta_4 \text{Crecimiento} + \epsilon \quad \text{Ec. 2}$$

Como afirma Sampieri (2010), “los análisis cuantitativos se interpretan a la luz de las predicciones iniciales (hipótesis) y de estudios previos (teorías)” (pág. 5), de esta manera, en esta última etapa, la interpretación constituye la explicación acerca de cómo esos resultados se encuadran en el conocimiento ya existente. Por último, se pretende que los resultados puedan ser generalizados de modo que puedan establecerse ciertas recomendaciones al momento de la toma de decisiones sobre el endeudamiento atendiendo a la búsqueda de rentabilidad y la inversión.

### 9) Cronograma de actividades

Periodo: del 01-12-2022 al 30-11-2023

- a. Revisión de la literatura para diseñar en profundidad un marco teórico.
- b. Selección de las empresas argentinas que se mantienen en el panel principal del Mercado de Valores durante el periodo 2016-2022.
- c. Análisis y medición de datos obtenidos en los Balances Generales y Estados de Resultados.
- d. Relación del análisis de datos con el marco teórico para corroborar la hipótesis.
- e. Prueba de robustez.
- f. Escritura y revisión.
- g. Presentación de informe final.

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°021/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
a. Revisión de la literatura	X	X										
b. Selección de las empresas argentinas		X	X									
c. Análisis y medición de datos			X	X	X							
d. Relación del análisis de datos con el marco teórico					X	X	X	X				
e. Prueba de robustez								X	X	X		
f. Escritura y revisión										X	X	
g. Presentación e informe final												X

**10) Bibliografía**

Abor, Joshua (2008). Determinants of the Capital Structure of Ghanaian Firms. Working Papers 176, African Economic Research Consortium, Research Department.

<https://ideas.repec.org/p/aer/wpaper/176.html>

Acedo, M.A.; Ayala, J.C.; Rodríguez, J.E. (2005). *Rentabilidad, endeudamiento y coste de deuda de las pymes. Análisis empírico de las empresas por tamaños*. Revista Europea de Dirección y Economía de la Empresa, vol. 14, núm. 4, pág. 185-200.

Argüelles Ma, L. A. *et al* (2018). El endeudamiento como indicador de rentabilidad financiera en las mipymes turísticas de Campeche. Revista Internacional Administración & Finanzas, Vol. 11, No. 1, 2018, pp. 39-51.

[https://www.academia.edu/es/38989011/EL\\_ENDEUDAMIENTO\\_COMO\\_INDICADOR\\_DE\\_RENTABILIDAD\\_FINANCIERA\\_EN\\_LAS\\_MIPYMES\\_TURISTICAS\\_DE\\_CAMPECHE\\_INDEBTEDNESS\\_AS\\_AN\\_INDICATOR\\_OF\\_FINANCIAL\\_PROFITABILITY\\_IN\\_THE\\_TOURIST\\_MIPYMES\\_OF\\_CAMPECHE](https://www.academia.edu/es/38989011/EL_ENDEUDAMIENTO_COMO_INDICADOR_DE_RENTABILIDAD_FINANCIERA_EN_LAS_MIPYMES_TURISTICAS_DE_CAMPECHE_INDEBTEDNESS_AS_AN_INDICATOR_OF_FINANCIAL_PROFITABILITY_IN_THE_TOURIST_MIPYMES_OF_CAMPECHE)

Banco Mundial (3 de octubre, 2022). *Argentina: panorama general*

<https://www.bancomundial.org/es/country/argentina/overview>

Delfino, Marcelo (2006). “*Determinantes de la estructura de capital de las empresas en América Latina*”. Working paper, Universidad del CEMA.

<https://ucema.edu.ar/sites/default/files/2018/Delfino.pdf>

Modigliani, Franco & Miller, Merton (1958). *The cost of capital, corporation and the theory of Investment*. The American Economic Review, 48(3): 261-297.

Modigliani, Franco & Miller, Merton (1961). *Dividend Policy, Growth, and the Valuation Of Shares*. The journal of Business, 34(4):411-411.

Myers, Stewart (1977). *Determinants of corporate borrowing*. Journal of Financial Economics, 5(2): 147-175.

Myers, Stewart & Majluf Nicholas (1984). *Corporate financing and investment decisions when firms have information that investors do not have*. Journal of Financial Economics 13(2): 187-221.

Ortiz Anaya, Héctor (2006). *Análisis Financiero Aplicado y Principios de Administración Financiera*. Bogotá.

Rivera Godoy, J. (2008). *Un análisis empírico de la financiación de la PYME Metalmeccánica del Valle del Cauca: 2000-2006*. Cuaderno de administración, 39.

Ross, Stephen y Westerfield, Randolph (2012). *Finanzas corporativas*. México, Mc



**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°021/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

Graw Hill.

Sampieri, R. et al (2010). *Metodología de la investigación*. México, Mc Graw Hill Educación.

Stake, Robert (1999). *Investigación con estudio de casos*. España, Ediciones Morata.

Tapia, Gustavo (s. f.). *Rentabilidad, valor y utilidad*.

[https://economicas.unsa.edu.ar/afinan/afe\\_1/material\\_de\\_estudio/material/Rentabilidad%20utilidad%20y%20valor.pdf](https://economicas.unsa.edu.ar/afinan/afe_1/material_de_estudio/material/Rentabilidad%20utilidad%20y%20valor.pdf)

Tapia, Gustavo y Aire, Carlos (2011). *Conducción estratégica para la evaluación de proyectos de inversión. Evaluación comercial de proyectos*. Argentina, Edicon.

**VOTACION DE LOS DESPACHOS:**

**Por la afirmativa:** *Nora Cabaleiro, Mariano Gutierrez Azparren, Ana Kresteff, María Florencia Nattero, Adrian Tejeda, Julián Muñoz, Daniel Peiretti, Adriana Torres, Mariana Rodriguez, Micaela Arzaquet y Yasmin Rossone.*

**Resultado: AFIRMATIVOS por UNANIMIDAD.**

## **14.- Proyectos de Investigación.**

Seguidamente se da lectura a los siguientes Despachos de Comisión:

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°022/23**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

“VISTO:

La Resolución N° 081/22 CDFCE y la Nota FCE-SEC.INV – 2475/2023 presentada por el Secretario de Investigación Lic. Facundo Ramiro Miguel Ball; y

CONSIDERANDO:

Que según la resolución 081/22 CDFCE, se avaló el Proyecto de Investigación N° 1752, titulado “Enriquecimiento de un modelo de gestión de establecimientos agropecuarios dedicados a la producción ovina en el Noroeste del Chubut, a partir de la incorporación de aspectos económicos, financieros, contables y jurídicos”.

Que mediante Nota indicada en el visto el Secretario de Investigación adjunta solicitud del director del Proyecto mencionado en el primer considerando, en la que solicita el alta a la unidad ejecutora de la Cra. Gallo Yamila Roxana.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONEN:

**ARTICULO 1°.- Proponer** a la Secretaría de Ciencia y Técnica la incorporación de la Cra. Yamila Roxana Gallo a partir del **01 de febrero de 2023** a la Unidad Ejecutora del Proyecto de Investigación 1752, titulado



**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°022/23**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

“Enriquecimiento de un modelo de gestión de establecimientos agropecuarios dedicados a la producción ovina en el Noroeste del Chubut, a partir de la incorporación de aspectos económicos, financieros, contables y jurídicos”, EXP\_FCE-SJB:0000084/2022.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido archívese. –“

\*\*\*\*\*

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N° 023/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

VISTO:

La Disposición N° 008/21, la Resolución N° 047/20 CDFCE y la Nota FCE-SEC.INV – 342/2023 presentada por el Secretario de Investigación Lic. Facundo Ramiro Miguel Ball; y

CONSIDERADO:

Que la Disposición N° 008/21 DFCE, aprueba en el Artículo 6°, el formulario de Informe Final del Proyecto “Diseño de una metodología de costeo para los servicios públicos básicos”, dirigido por la Cra. Gabriela Marisa Dufour.

Que mediante la Nota FCE-SEC.INV – 342/2023, el Secretario de Investigación solicita se apruebe el Informe Final del Proyecto de Investigación Interno N° 05/20 indicado en el considerando anterior.

Que dicho informe fue presentado por su Directora y el Lic. Daniel Enrique Urie en carácter de evaluador, quien avaló lo actuado mediante nota instando al equipo a ampliar el alcance de la indagación y la generalización que permita una propuesta definitiva del modelo de costeo pretendido.

Que el Mg. Julio Ricardo Ibañez, en carácter de evaluador mediante dictamen evaluó como satisfactorio el Informe Final.

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

P R O P O N E N:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe Final del Proyecto de Investigación Interno N° 05/20 “Diseño de una metodología de costeo para los servicios públicos básicos”, dirigido por la Cra. Gabriela Marisa Dufour, el cual fue evaluado por el Lic. Daniel Enrique Urie y el Mg. Julio Ricardo Ibañez .

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido archívese. -

**VOTACION DE LOS DESPACHOS:**

**Por la afirmativa:** *Nora Cabaleiro, Mariano Gutierrez Azparren, Ana Kresteff, María Florencia Nattero, Adrian Tejada, Julián Muñoz,*

Página 45 de 51

Daniel Peiretti, Adriana Torres, Mariana Rodriguez, Micaela Arzaquet y Yasmin Rossone.

**Resultado: AFIRMATIVOS por UNANIMIDAD.**

**15.- Solicitud cambio de denominación del Observatorio Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas.**

En éste punto se procede a dar lectura a la nota recibida de los integrantes del Observatorio "Estadística" de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, en la que por medio de un Acta de reunión del Comité Ejecutivo propician el cambio de denominación de dicho Observatorio. Los consejeros solicitan aclaraciones a la propuesta de cambio de denominación del mismo, dado que no queda claro cómo quedaría su nueva denominación. Efectuadas las consultas con integrantes del Comité Ejecutivo, deciden retirar el tema de Comisión.

Esquel 15/4/23

Al Sr. Decano de F.C.E.  
Julia Sbaiz

Por lo presente solicito se deje sin efecto la solicitud de cambio de denominación del Observatorio de Estadística de FCE en mi carácter de integrante del Consejo Asesor.

No es Cobdeio



## **16.- Solicitud de baja Bienes Patrimoniales.**

Seguidamente se da lectura al siguiente Despacho de Comisión:

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**  
**Despacho N°024/2023**  
**Fecha: 15/04/23**  
**Tema:**

VISTO:

La Nota FCE-DGD 2565/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto, el Director General de Despacho de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita la baja de Bienes Patrimoniales que se encuentran en desuso por obsoletos o en mal estado, que impiden su utilización.

Que corresponde dar de baja a dichos bienes.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
P R O P O N E N:

ARTÍCULO 1°.- DAR de BAJA a los Bienes Patrimoniales que se detallan a continuación, asignados a la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB:

NUI:00010301 ARMARIO METAL 2 PUERTAS CORREDIZAS MED. 1,80 X 1,50 MTS. 4.3.7.0003  
NUI:00010306 SILLA TAPIZADO CUERINA MARRÓN 4.3.7.0004  
NUI:00010307 SILLA TAPIZADO CUERINA MARRÓN 4.3.7.0004  
NUI:00010308 SILLA TAPIZADO CUERINA MARRÓN 4.3.7.0004  
NUI:00010494 SILLA ESTRUC.METALICA CROMADA TAPIZADO CUERINA BORDÓ 4.3.7.0004  
NUI:00010495 SILLA TAPIZADO CUERINA BLANCO 4.3.7.0004  
NUI:00010497 SILLA TAPIZADO CUERINA BLANCO 4.3.7.0004  
NUI:00010498 SILLA TAPIZADO CUERINA BLANCO 4.3.7.0004  
NUI:00010499 SILLA TAPIZADO CUERINA BLANCO 4.3.7.0004  
NUI:00010552 SILLA ESTURC.METALICA TAPIZADO CUERINA MARRÓN 4.3.7.0004  
NUI:00020602 FICHERO P/CARPETAS COLGANTES CON RUEDAS Y PERSIANA ESTRU.METALICA MARRÓN -  
INV.ANT. 3862 4.3.7.0003 NUI:00020628 SILLA ESTRUC.METAL CROMADA TAPIZADO CUERINA BEIGE -  
INV.ANT. 3818 4.3.7.0004  
NUI:00020705 SILLA ESTRU.METAL CROMADO TAPIZADO CUERINA BORDÓ 4.3.7.000  
NUI:00020614 SILLA ESTRUC.METALICA TAPIZADO TELA NEGRO 4.3.7.0004  
NUI:00010539 ARMARIO ESTRU.METAL 2 PUERTAS CORREDIZAS MED. 1,80 X 1,50 MTS. 4.3.7.0003  
NUI: 10532 ARMARIO ESTRU.METAL 2 PUERTAS CORREDIZAS MED. 1,80 X 1,50 MTS. NUI colocado 10532 -  
se realizo la averiguación a la Dir. de Patrimonio  
NUI:00010541 MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA IBM 6746 MATRÍCULA 0110641 -PROV. SUMMA-INV.ANT.  
16069 4.3.7.0005  
NUI:00020619 ARMARIO ESTRUC.METALICA 2 PUERTAS CORREDIZAS MED, 1,80 X 1,50 X 0,45 MTS. 4.3.7.0003  
NUI:00020616 SILLA ESTRUC.METALICA TAPIZADO TELA NEGRO 4.3.7.000

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a la Dirección de Patrimonio y cumplido, archívese.-



**VOTACION DEL DESPACHO:**

**Por la afirmativa:** *Nora Cabaleiro, Mariano Gutierrez Azparren, Ana Kresteff, María Florencia Nattero, Adrian Tejeda, Julián Muñoz, Daniel Peiretti, Adriana Torres, Mariana Rodriguez, Micaela Arzagnet y Yasmin Rossone.*

**Resultado: AFIRMATIVO por UNANIMIDAD.**

**17. Solicitud llamado a Concurso cargo de Ayudante de 2° Regular.**

A continuación se da lectura a los siguientes Despachos de Comisión:

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°025/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

VISTO:

La Nota del Esp. Lucas Diego Atucha, las Disposiciones N° 005/10, 001/14 CDFCE y 001/21 DFCE, la Resolución N° 051/22 CDFCE y la Nota N° 043/23 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, el Esp. Lucas Diego Atucha, Profesor Responsable de la Asignatura Economía II de Sede Trelew, solicita se gestione un llamado a Concurso Regular para cubrir un cargo de Ayudante de Segunda (Alumno) para el ciclo lectivo 2023.

Que dicho pedido se fundamenta en la necesidad de contar con la asistencia en la cátedra de un ayudante que de soporte tanto en el aula como en los entornos virtuales, articulando con los estudiantes el desarrollo del curso, como así también la cercanía generacional con los mismos, que facilita el trato y acerca nuevas tendencias y costumbres. Asimismo, y tal como lo expresa el Reglamento General de la Actividad Académica (Disp. 001/22 DFCE) en su Artículo N° 30 la figura del Ayudante de segunda (alumno) tiene por finalidad el inicio de la carrera docente, procurando esencialmente su formación tanto disciplinar como pedagógica didáctica, como así también el desarrollo de las aptitudes y actitudes pertinentes.

Que la Disposición N° 005/10 CDFCE aprueba el Reglamento de Concursos de Ayudantes de Segunda Regulares, en sus capítulos N° VIII, IX y IX.

Que mediante Disposición N° 001/14 CDFCE se modificó el Artículo N° 23 de la Disposición N° 005/10 CDFCE, y se establece que, en todo llamado a concurso para cubrir cargos de Auxiliares de 2° que se efectúe, deberá indicarse que la dedicación será simple.

Que el Reglamento General de la Actividad Académica establece pautas para la conformación del Plan de Formación que deberá presentar el docente, para la solicitud del llamado a concurso indicado.

Que el Esp. Lucas Diego Atucha, ha presentado el Plan de Formación de acuerdo a lo establecido en los reglamentos antes indicados.

Que según resolución N° 051/22 CDFCE se convocó durante el ciclo lectivo 2022, el concurso para un cargo de Ayudante de segunda en el mismo Espacio Disciplinar, el cual por resolución N° 096/22 CDFCE fue declarado desierto ante la falta de postulantes que reunieran los requisitos del cargo, y dado el tiempo transcurrido hasta el presente, se estima que puedan presentarse postulantes que se encuentren en condiciones de concursar.

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°025/2023**





**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

Que la Secretaría Académica mediante Nota N° 043/23 SA, propone **Autorizar** el llamado a **Concurso Regular**, para cubrir 1 (uno) cargo de Ayudante de Segunda (Alumno), Dedicación **simple**, con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales en el **Espacio Disciplinar Macroeconomía, Sede Trelew**, en el marco de la establecido en la Disposición N° 005/10 CD, Capítulo VIII y IX, la Disposición N° 001/14 CD, y en un todo de acuerdo con lo establecido en el RGAA (Art. N° 30).

Que asimismo la Secretaría Académica propone la siguiente integración del Jurado que intervendrá en el llamado a concurso solicitado.

POR ELLO:  
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONEN:

ARTICULO 1°.- **AUTORIZAR** el llamado a **Concurso Regular**, para cubrir 1 (uno) cargo de Ayudante de segunda (Alumno), Dedicación **Simple**, con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales en el **Espacio Disciplinar Macroeconomía de Sede Trelew**, en el marco de la establecido en la Disposición N° 005/10 CD, Capítulo VIII y IX, la Disposición N° 001/14 CD, y en un todo de acuerdo con lo establecido en el RGAA (Art. N° 30).

ARTICULO 2°.- **DESIGNAR** al Jurado que intervendrá en el llamado a concurso autorizado en el Artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares	Suplentes
Esp. Lucas Diego Atucha	Mg. Fernando Sebastián Albertoli
Lic. Daniel Adrián Peiretti	
Lic. Facundo Ramiro Miguel Ball	
Alumno: a proponer por el centro de estudiantes	Alumno: a proponer por el centro de estudiantes

ARTICULO 3°.- **APROBAR**, para el Alumno que resultare seleccionado mediante el Concurso Autorizado en el Artículo N° 1, el Plan de Formación que figura como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Encomendar a la Secretaría Académica la sustanciación del presente Concurso.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

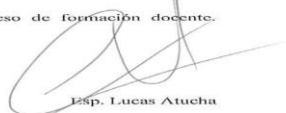
ANEXO AL DESPACHO



PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE AYUDANTE ALUMNO  
ECONOMÍA II - TRELEW

- 1) Responsable Del Plan De Formación Docente: Esp. Lucas Diego Atucha
- 2) Area / Asignatura de Formación: Economía - Economía II - Trelew
- 3) Tema: Cuentas Nacionales. Desarrollo y descripción de agregados económicos
- 4) Objetivo: Actualizar y profundizar conocimientos en variables macroeconómicas básicas como el Producto Bruto Interno, el desempleo, el crecimiento y la inflación, desarrollando técnicas pedagógicas que les permitan afianzar y/o perfeccionar su formación docente.
- 5) Contenido Conceptual: Análisis, interpretación y aplicación práctica en la economía nacional, de los principales agregados macroeconómicos
- 6) Contenido procedimental: Búsqueda e identificación bibliográfica. Análisis de datos y construcción de indicadores. Análisis de los agregados e interpretación. Identificación y ejercitación de técnicas pedagógica. Aplicación de contenidos académicos y pedagógicos a casos prácticos
- 7) Contenido Actitudinal: Participación activa en la cátedra. Actitud positiva en el trabajo en equipo. Articulación con alumnos en aulas virtuales.
- 8) Plan de Trabajo:
  - a) Asistencia con participación a las clases del Profesor y Auxiliares docentes, atendiendo gradualmente las consultas de los alumnos.
  - b) Participación activa en el desarrollo de los trabajos práctico y asistencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
  - c) Identificación y análisis de la bibliografía teórica y búsqueda de datos económicos
  - d) Proposición de ejercicios prácticos, orientados por el responsable de los trabajos prácticos, desarrollándolo en su presencia.
  - e) Colaboración en la elaboración de exámenes parciales y recuperatorios
  - f) Presentación de una clase teórica al finalizar cada parcial.
  - g) Participación en los trabajos de investigación y/o extensión de la asignatura
- 9) Periodo de implementación: ciclos lectivos 2023 y 2024
- 10) Resultado esperado: Compromiso con la cátedra y el proceso de formación docente. Responsabilidad académica y adecuada técnica pedagógica.

Sin más, lo saluda atentamente.

  
Esp. Lucas Atucha  
Profesor Adjunto Economía II

\*\*\*\*\*

COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA

Despacho N°026/2023

Fecha: 15/04/2023

Tema:

VISTO:

La Nota de la Lic. María Belén Vallejos, las Disposiciones N° 005/10, 001/14 CDFCE y 001/21 DFCE y la Nota N° 045/22 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, la Lic. María Belén Vallejos, Profesora Responsable de la Asignatura Estadística de Sede Trelew, solicita se gestione un llamado a Concurso Regular para cubrir un cargo de Ayudante de Segunda (Alumno) para el ciclo lectivo 2023.

Que dicho pedido se fundamenta en la necesidad de contar con la asistencia de un ayudante que brinde soporte a la cátedra tanto en el aula física como virtual, teniendo en cuenta que la docente responsable ha asumido dicho rol en el presente ciclo lectivo, lo que hace imperiosa la constitución de un sólido equipo de cátedra.

Que asimismo, la docente manifiesta en su solicitud que, considera la figura del ayudante de segunda importante tanto para el auxiliar en cuestión como para los alumnos de Estadística, y la totalidad de la cátedra. Haciendo hincapié en que, tal como lo prevé el Reglamento General de la Actividad Académica (Disp. 001/22 DFCE) en su artículo N° 30, la incorporación de un Ayudante alumno permitirá a éste el inicio de la carrera docente, procurando esencialmente su formación tanto disciplinar como didáctico pedagógica.

Que la Disposición N° 005/10 CDFCE aprueba el Reglamento de Concursos de Ayudantes de Segunda Regulares, en sus capítulos N° VIII, IX y IX.

**COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA**

**Despacho N°026/2023**

**Fecha: 15/04/2023**

**Tema:**

Que mediante Disposición N° 001/14 CDFCE se modificó el Artículo N° 23 de la Disposición N° 005/10 CDFCE, y se establece que, en todo llamado a concurso para cubrir cargos de Auxiliares de 2° que se efectuaré, deberá indicarse que la dedicación será simple.

Que el Reglamento General de la Actividad Académica establece pautas para la conformación del Plan de Formación que deberá presentar el docente, para la solicitud del llamado a concurso indicado.

Que la Lic. María Belén Vallejos, ha presentado el Plan de Formación de acuerdo a lo establecido en los reglamentos antes indicados.

Que la Secretaria Académica mediante Nota N° 045/22 SA, propone autorizar el llamado a **Concurso Regular**, para cubrir 1 (uno) cargo de Ayudante de Segunda (Alumno), Dedicación **simple**, con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales en el **Espacio Disciplinar Estadística de Sede Trelew**, en un todo de acuerdo con lo establecido en el RGAA (Art. N° 30).

Que asimismo la Secretaría Académica propone la integración del Jurado que intervendrá en el llamado a concurso solicitado.

POR ELLO:  
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
P R O P O N E N:

ARTICULO 1°.- **AUTORIZAR** el llamado a **Concurso Regular**, para cubrir 1 (uno) cargo de Ayudante de segunda (Alumno), Dedicación **Simple**, con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales en el **Espacio Disciplinar Estadística, Sede Trelew**, en el marco de la establecido en la Disposición N° 005/10 CD, Capítulo VIII y IX, la Disposición N° 001/14 CD, y en un todo de acuerdo con lo establecido en el RGAA (Art. N° 30).

ARTICULO 2°.- **DESIGNAR** al Jurado que intervendrá en el llamado a concurso autorizado en el Artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares	Suplentes
Lic. María Belén Vallejos	Ing. Nilda Esther Belcastro
Ing. Fabiana Andrea González	Ing. Estela Dora Helt
Esp. Gladys Susana Bogoni	
Alumno: a proponer por el centro de estudiantes	Alumno: a proponer por el centro de estudiantes

ARTICULO 3°.- **APROBAR**, para el Alumno que resultare seleccionado mediante el Concurso Autorizado en el Artículo N° 1, el Plan de Formación que figura como Anexo único a la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Encomendar a la Secretaría Académica la sustanciación del presente Concurso.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

**VOTACION DE LOS DESPACHOS:**

**Por la afirmativa:** *Nora Cabaleiro, Mariano Gutierrez Azparren, Ana Kresteff, María Florencia Nattero, Adrian Tejeda, Julián Muñoz, Daniel Peiretti, Adriana Torres, Mariana Rodriguez, Micaela Arzaquet y Yasmin Rossone.*

**Resultado: AFIRMATIVOS por UNANIMIDAD.**

**Siendo las 15.08 finaliza la sesión.**